



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Plan INFOEX.** Orden de 20 de marzo de 2009 por la que se declara Época de Peligro Medio de Incendios Forestales en las Zonas de Coordinación del Plan INFOEX de Sierra de Gata-Hurdes y Monfragüe-Ambroz, Jerte y Tiétar ..... 7689

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Adjudicación de destinos.** Orden de 19 de marzo de 2009 por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 7691

**Adjudicación de destinos.** Orden de 19 de marzo de 2009 por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 7700



### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Delegación de competencias.** Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias ..... **7717**

### **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Delegación de competencias.** Resolución de 12 de marzo de 2009, del Director Gerente, por la que se delegan competencias en diversas materias ..... **7723**

### **Universidad de Extremadura**

**Nombramientos.** Corrección de errores a la Resolución de 23 de febrero de 2009, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, a los opositores que han superado las pruebas selectivas ..... **7726**

## **2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS**

### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Lista de espera.** Orden de 17 de marzo de 2009 por la que se constituyen listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 ..... **7727**

## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **Consejería de Fomento**

**Urbanismo.** Corrección de errores a la Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de la Zona S-1 de Monroy para el desarrollo de una actuación industrial en terrenos situados en la zona este del municipio, colindante con el camino de "Los Estados" y que une Monroy con la carretera EX-208 ..... **7729**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Energía solar.** Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de las infraestructuras de conexión para la evacuación de la energía eléctrica producida por planta termosolar. Expte.: GE-M/98/08 ..... **7730**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 10 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 10 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo n.º 347/2008 ..... **7732**



**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 10 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 46 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 395/2007 ..... **7733**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 10 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 47 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 345/2007 ..... **7734**

**Impacto ambiental.** Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Canario", n.º 10A00588, en el término municipal de Casar de Cáceres ..... **7735**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Política Agraria Comunitaria.** Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se da publicidad a los criterios de resolución en la tramitación de movimientos de derechos definitivos de pago único 2009 establecidos en las Circulares de Coordinación del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) ..... **7744**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 10 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 44/2009 de 12 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 551/2008 ... **7750**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 13 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 67/2009 de 9 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 390/2008 ..... **7751**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 13 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 43/2009 de 12 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 547/2008 ... **7752**

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo para la empresa "GASIBER 2000, S.L.". Asiento: 06/001/2009 ..... **7753**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 43/2009 de 9 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida ..... **7761**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 53/2009 de 16 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida ..... **7762**



## Servicio Extremeño de Salud

**Relaciones de puestos de trabajo.** Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo ..... **7763**

**V****ANUNCIOS**

### Consejería de Economía, Comercio e Innovación

**Contratación.** Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución declarando desierta la contratación del servicio de "Elaboración y mantenimiento del directorio de empresas de Extremadura". Expte.: SV-002/30/09 .... **7765**

### Consejería de Fomento

**Información pública.** Anuncio de 17 de febrero de 2009 sobre industria de prefabricados de hormigón. Situación: parcela 22 del polígono 8. Promotor: Metalúrgica Flojosma, S.L., en Eljas ..... **7765**

### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de febrero de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres ..... **7766**

**Minas.** Anuncio de 4 de marzo de 2009 sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 10120-00 ..... **7776**

**Notificaciones.** Anuncio de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz ..... **7777**

### Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Notificaciones.** Anuncio de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 480145 ..... **7783**

**Notificaciones.** Anuncio de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 600162 ..... **7783**

**Notificaciones.** Anuncio de 5 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución recaída en la solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 060136 .... **7784**



**Notificaciones.** Anuncio de 5 de marzo de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 320045 ..... **7785**

**Notificaciones.** Anuncio de 5 de marzo de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 480093 ..... **7786**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 6 de marzo de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", en el término municipal de Zalamea de la Serena ..... **7787**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 6 de marzo de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa. Abrevadero de la Fuente del Guapero", en los términos municipales de Valencia de las Torres y Maguilla ..... **7787**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 6 de marzo de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", en el término municipal de Quintana de la Serena ..... **7788**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 6 de marzo de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", en el término municipal de Valle de la Serena ..... **7788**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 6 de marzo de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", en los términos municipales de Higuera de Llerena y Maguilla ..... **7789**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 6 de marzo de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", en el término municipal Higuera de la Serena ..... **7789**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 6 de marzo de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", en los términos municipales de Valle de la Serena y Zalamea de la Serena ..... **7790**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 9 de marzo de 2009 sobre exposición pública del comienzo de las operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Casar", en el término municipal de Cáceres ..... **7790**

## **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Notificaciones.** Edicto de 2 de marzo de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I102009000012077 ..... **7792**

## **Consejería de Educación**

**Notificaciones.** Anuncio de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial por accidente escolar. Expte.: 0642-08-50 ..... **7792**



## **Consejería de Cultura y Turismo**

**Contratación.** Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios para el "Diseño y producción de la campaña "Promoción de Extremadura como destino turístico"". Expte.: RI094PT12003 ..... **7793**

## **Consejería de los Jóvenes y del Deporte**

**Contratación.** Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Realización de diversos trabajos y actividades en el marco del IV Plan de Juventud". Expte.: 0931121CA034 ..... **7796**

## **Servicio Extremeño de Salud**

**Contratación.** Anuncio de 16 de marzo de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa, y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del Centro de Salud Suerte de Saavedra en Badajoz". Expte.: CSE/99/1109011435/09/PA ..... **7798**

## **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Adjudicación.** Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de equipos informáticos". Expte.: SH-001/2009 ... **7800**

**Adjudicación.** Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación de "Infraestructura para la Central de Proceso de Datos". Expte.: SH-005/2009 ..... **7801**

**Adjudicación.** Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación de "Equipamiento tecnológico para la Central de Proceso de Datos". Expte.: SH-010/2009 ..... **7802**

## **Diputación Provincial de Cáceres**

**Tributos.** Edicto de 10 de marzo de 2009 sobre acuerdo de modificación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Talayuela y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la gestión y recaudación de los tributos municipales ..... **7803**

**Tributos.** Edicto de 10 de marzo de 2009 sobre acuerdo de modificación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Zarza de Granadilla y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la gestión y recaudación de los tributos municipales ..... **7803**

## **Ayuntamiento de Burguillos del Cerro**

**Urbanismo.** Anuncio de 19 de febrero de 2009 sobre Estudio de Detalle ..... **7804**



### **Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres**

**Urbanismo.** Anuncio de 17 de febrero de 2009 sobre aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Ejecución n.º 1-A de las Normas Subsidiarias ..... **7805**

### **Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata**

**Urbanismo.** Anuncio de 16 de marzo de 2009 sobre aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 24 del Plan General Municipal ..... **7805**

### **Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte**

**Mancomunidades.** Edicto de 27 de febrero de 2009 sobre modificación del artículo 6 de los Estatutos ..... **7806**

### **Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 17 de marzo de 2009 sobre extravío del título de Técnico en Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural de D. Alexander Montero Baños ..... **7807**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 20 de marzo de 2009 por la que se declara Época de Peligro Medio de Incendios Forestales en las Zonas de Coordinación del Plan INFOEX de Sierra de Gata-Hurdes y Monfragüe-Ambroz, Jerte y Tiétar.* (2009050132)

El Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX), establece en su artículo 4.1.c la posibilidad de declaración, dentro de la época de peligro bajo, de una época de peligro medio si la reiteración de incendios y las condiciones meteorológicas aconsejaren temporalmente el refuerzo en el despliegue de medios del Plan INFOEX. En esta época de peligro medio se podrán limitar o prohibir totalmente las quemas y otras actividades que supongan riesgo de incendios forestales, mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de incendios forestales.

En el artículo 4.2 del citado Decreto, se señala que, en función de las condiciones meteorológicas, se determinará anualmente mediante Orden la duración de cada época de peligro.

El número de incendios sufridos desde inicios de este año en la zona Norte de la provincia de Cáceres ha aumentado de forma considerable. Al mismo tiempo, la sequía que se viene prolongando desde hace varios meses, se prevé, puede continuar en las próximas fechas y ello unido a las condiciones de vientos, secos y fuertes, lo que incrementarán aún más el riesgo de inicio y propagación de incendios forestales. Todo ello hace que sea necesario disponer del máximo despliegue de medios del Plan INFOEX para atender con la debida garantía las incidencias que pudieran surgir.

Por todo ello, y en virtud de la competencia que en materia de incendios forestales tiene atribuida la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente,

**D I S P O N G O :**

#### **Artículo 1.**

Se declara Época de Peligro Medio de Incendios Forestales en las Zonas de Coordinación del Plan INFOEX de Sierra de Gata-Hurdes y Monfragüe-Ambroz, Jerte y Tiétar, cuyos ámbitos territoriales son los reflejados en el Anexo I de la Orden de 7 de octubre de 2008, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se modifican las zonas de coordinación del Plan INFOEX, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 21 de octubre de 2008.

**Artículo 2.**

Serán de aplicación en las citadas Zonas de Coordinación del Plan INFOEX de Sierra de Gata-Hurdes y Monfragüe-Ambroz, Jerte y Tiétar las prohibiciones, limitaciones y autorizaciones previstas en el artículo 36 del Decreto 123/2005, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de Extremadura (Plan INFOEX), excepto en los términos municipales de Casas de Millán, Casas de Miravete, Jaraicejo, Malpartida de Plasencia, Mirabel, Serradilla, Serrejón, Toril y Torrejón el Rubio.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación, y podrá ser derogada si las condiciones meteorológicas y de riesgo de inicio y propagación de incendios lo aconsejan.

Mérida, a 20 de marzo de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 19 de marzo de 2009 por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050128)*

Por Orden de 13 de enero de 2009 (DOE n.º 13, de 21 de enero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 3 de marzo de 2009 (DOE n.º 46, de 9 de marzo) se convocó a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas para que comparecieran el día 16 de marzo de 2009, en acto público de elección de plazas, donde se procedió a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, y siempre que reuniesen los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE :

Primero. Hacer público el resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos adjudicados a cada aspirante aprobado, según figura en el Anexo I a la presente Orden, a los efectos de formalización de los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Segundo. Los aspirantes aprobados deberán acudir a la Biblioteca Pública "Jesús Delgado Valhondo", sita en la Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida, para la formalización de los



contratos de trabajo, según figura en el Anexo II, los cuales deberán tener como fecha de inicio el 1 de abril de 2009.

Tercero. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 19 de marzo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**A N E X O I****GRUPO: II****CATEGORIA: EDUCADOR/A**

APellidos y Nombre	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MORENO MOGEDANO, MARIA VANESA	7049790Z	EDUCACIÓN	1017783	NAVALMORAL DE LA MATA
MACIAS GUERRA, MIGUEL ANGEL	28957222S	EDUCACIÓN	1017668	CACERES
SALGUERO CARVAJAL, SALOME	9187036P	IGUALDAD Y EMPLEO	1010707	BADAJOS
NAJARRO LANCHAZO, MARIA ENCARNACIÓN	80051241V	EDUCACIÓN	1017804	BURGUILLOS DEL CERRO
APONTE HERNÁNDEZ, NURIA	9196695F	EDUCACIÓN	1017731	GUAREÑA
BRAVO ABUJETA, SILVIA	76016035T	EDUCACIÓN	1017811	VALVERDE DEL FRESNO
ANTA HORTIGUELA, SILVIA	46141198R	EDUCACIÓN	1018358	CACERES
TAPIA PAREJO, MARIA DE LOS OLVIDOS	52965031X	EDUCACIÓN	1017779	MIAJADAS
CASTAÑO MARTINEZ, MARIA DE LAS OLAS	79306313J	EDUCACIÓN	1018356	RIBERA DEL FRESNO
PAJUELO MORENO, ELISABET	76259416II	IGUALDAD Y EMPLEO	1010905	BADAJOS
MANZANO GARZO, ISAAC	28961743M	EDUCACIÓN	1017690	CACERES
CAÑETE OLIVENZA, INMACULADA	80071579T	EDUCACIÓN	1017773	CORIA
BARCO ADALIZ, PATRICIA	29435271D	EDUCACIÓN	1017746	NAVALVILLAR DE PELA
APARICIO MORENO, MARIA LUZ	28955653X	EDUCACIÓN	1017812	CACERES
RODRÍGUEZ LIVIANO, MARIA JOSÉ	52359350B	EDUCACIÓN	1017794	ORELLANA LA VIEJA
PARRA GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	4195176E	EDUCACIÓN	1017784	NAVALMORAL DE LA MATA
PINTOS CUBO, JULIO CÉSAR	500316286	EDUCACIÓN	1017777	JARANDILLA DE LA VERA
LORO VICENTE, MARIA DE FATIMA	52964028L	EDUCACIÓN	1017778	LOGROSAN
MARTÍN MATILLA, ANA MARIA	28956511V	EDUCACIÓN	1017793	VALENCIA DE ALCANTARA
MARTINEZ FEITO, ROCIO	11072252Y	EDUCACIÓN	1017702	ALCONCHEL
MARCELINO CONEJERO, MARIA	11784132J	EDUCACIÓN	1017816	VILLANUEVA DE LA VERA
CASADO JIMÉNEZ, SUSANA	9194045W	EDUCACIÓN	1017753	LOS SANTOS DE MAIMONA
TENA SERENO, LUCIA	79306898T	EDUCACIÓN	1017762	ZALAMEA DE LA SERENA
MENDO RODRÍGUEZ, LAURA	76115433S	EDUCACIÓN	1017905	TIETAR DEL CAUDILLO
GUERRA CARPALLO, ISABEL MARIA	28952219A	EDUCACIÓN	1017691	CAMINOMORISCO
ENCABO AMBROSIO, SARA	76017217D	EDUCACIÓN	1017694	CACERES
MARTÍN MARTÍN, MARIA CONSUELO	34769619J	EDUCACIÓN	38167810	LOSAR DE LA VERA
FERNÁNDEZ CAMPON, MIRIAM	28952028L	EDUCACIÓN	1018359	CACERES
POZO GALAN, ANTONIA DEL	52966378T	EDUCACIÓN	1017749	ORELLANA
MACIAS PUIG, JUAN CANDIDO	28940016J	EDUCACIÓN	1017774	GUADALUPE
CABALLERO MARTÍN, MARIA CARMEN	28964164B	EDUCACIÓN	1017695	MADROÑERA
MARTINEZ RODRÍGUEZ, MARIA	28946148G	EDUCACIÓN	1017761	ZAFRA
POLO SOLANO, MARIA VICTORIA	7001918M	IGUALDAD Y EMPLEO	1010906	BADAJOS
BUENO CAÑAMERO, FRANCISCO FERNANDO	28959347R	EDUCACION	1017755	TALARRUBIAS
SÁNCHEZ LEON, PALMIRA	28961494D	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007053	PLASENCIA



RIVERO CABEZAS, URSULA ROCIO	34782400Y	EDUCACIÓN	1017736	LLERENA
MANZANO CUEVAS, PASCUALA ISABEL	79263602J	EDUCACIÓN	1017720	CABEZA DEL BUEY
SÁNCHEZ AVILA, LAURA	28967276H	IGUALDAD Y EMPLEO	1006013	TRUJILLO
FERNANDEZ GARCIA, ARSENIA	11779016A	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007054	PLASENCIA
PELOCHE HERNÁNDEZ, JUDITH	76023947T	EDUCACIÓN	1017751	SAN VICENTE DE ALCANTARA
HERNÁNDEZ GONZALEZ, MARIA	70980389C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007056	PLASENCIA
FERNÁNDEZ MARTÍN, MARIA GUADALUPE	28963562F	IGUALDAD Y EMPLEO	1010904	BADAJOS
MARTÍN HERREZUELO, MARIA JOSÉ	34779831J	EDUCACIÓN	1017803	BERLANGA
PAÑERO NIETO, ARACELI	44407756T	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007058	PLASENCIA
CUMPLIDO FERNÁNDEZ, MARIA DEL CARMEN	80056351K	EDUCACIÓN	1017760	ZAFRA
GALÁN ANDRADA, RAQUEL	28947500E	IGUALDAD Y EMPLEO	1010582	TRUJILLO
FLORIANO DONCEL, MANUEL MARIA	7007802R	EDUCACION	1017672	NAVALMORAL DE LA MATA
AGUDO SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	9202821S	EDUCACIÓN	1017733	HORNACHOS
DELGADO ANGUAS, ANA MARIA	53261850Z	EDUCACIÓN	1017706	AZUAGA
MUÑIZ LOZANO, MARIA TERESA	8885584V	EDUCACIÓN	1017729	FUENTE DE CANTOS
GARCÍA HERVALEJO, ANA BELEN	71093285D	EDUCACIÓN	1017689	CAMINOMORISCO
LLANOS VICENTE, JUAN LUIS	79309706	EDUCACIÓN	1017674	NAVALMORAL DE LA MATA
BERMEJO PERTEGAL, LUIS MARIA	79258588J	EDUCACIÓN	38451510	LA PARRA
BERMEJO PÉREZ, PATRICIA	44410136B	EDUCACIÓN	1017790	TALAYUELA
FERNÁNDEZ MASA, VIRGINIA	46753149Z	EDUCACIÓN	1017754	SIRUELA
HORMIGO PEREZ, BEATRIZ	76031381M	IGUALDAD Y EMPLEO	1010768	TRUJILLO
MAYOR DE MATO, JOSE MARIA	76072567K	IGUALDAD Y EMPLEO	1010704	BADAJOS
FERNÁNDEZ CASARES, MARIA ARANZAZU	28946310M	EDUCACION	1017685	CAMINOMORISCO
SÁNCHEZ VALLE, MARIA GUADALUPE	9201845M	IGUALDAD Y EMPLEO	1010234	MERIDA
GONZALEZ COLLADO, MARIA TERESA	9180269A	IGUALDAD Y EMPLEO	1010243	MERIDA
SOLIS RONCERO, MARIA TERESA	7020158Y	IGUALDAD Y EMPLEO	1010242	MERIDA
ALONSO TOVAR, AMOS	4198193A	GUALDAD Y EMPLEO	1010909	BADAJOS
CAMPOS PRECIADO, ISABEL	44782687P	IGUALDAD Y EMPLEO	1011364	BADAJOS
RAMOS GONZALEZ, SANDRA	76119752X	EDUCACIÓN	1017684	CAMINOMORISCO
DORADO GONZALEZ, MARIA DE LA LUZ	76254061E	IGUALDAD Y EMPLEO	1010834	PLASENCIA
FERNÁNDEZ ACEVEDO, ANA TAMARA	80076870R	IGUALDAD Y EMPLEO	1010785	MERIDA
MORENO DAZA, ROSA MARIA	30526280J	EDUCACIÓN	1012262	ZAFRA
CALLEJA MARTÍN, SUSANA	11834261W	IGUALDAD Y EMPLEO	1010769	TRUJILLO
LUCAS DURAN, SARA	28964510N	IGUALDAD Y EMPLEO	1011428	TRUJILLO
VAZQUEZ RODRÍGUEZ, MARIA DEL CARMEN	76255726P	IGUALDAD Y EMPLEO	1010783	MERIDA
ANISIS RAMOS, MARIA CARMEN OLGA	44779115R	EDUCACIÓN	1017743	MONESTERIO
LOPEZ BARDON, RAQUEL	34777381R	EDUCACIÓN	1017719	BARCARROTA
IGLESIAS PEREZ, LAURA	76117220P	EDUCACIÓN	1017680	CAMINOMORISCO



PALOMERO GONZALEZ, MONICA	70867413C	IGUALDAD Y EMPLEO	1011299	PLASENCIA
ESCOBAR BASILIO, MARIA NATIVIDAD	80048485K	EDUCACIÓN	1017734	JEREZ DE LOS CABALLEROS
ESPINOSA VERA, DIEGO	9195824X	EDUCACIÓN	1017735	JEREZ DE LOS CABALLEROS
BERNABÉ CORTES, MARIA JOSE	34779839K	EDUCACION	1012263	ZAFRA
HERMIRA MARTINEZ, MARIA	9021847M	EDUCACIÓN	1017675	HERVAS
GARCIA MARTÍN, CRISTINA	76125634G	EDUCACION	1017677	HERVAS
CAMPON SALAZAR, SONIA	28967343Q	IGUALDAD Y EMPLEO	1010770	TRUJILLO
VAZQUEZ PEREZ, VANESA MARIA	9201386Y	IGUALDAD Y EMPLEO	1010246	MERIDA
PICAPIEDRA TEJADO, DIANA	76113095T	IGUALDAD Y EMPLEO	1010832	PLASENCIA
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	11781727T	EDUCACIÓN	1017681	CAMINOMORISCO
PECOS CABANILLAS, ANGELA	53261532H	EDUCACION	1017732	HERRERA DEL DUQUE
PANIAGUA GONZALEZ MARIA DEL PUERTO	76126417M	IGUALDAD Y EMPLEO	1010831	PLASENCIA
PIZARRO MORAÑO, ANTONIO	7527453J	IGUALDAD Y EMPLEO	1010773	TRUJILLO
CANO ALCOBA, MARIA VEGA	76019543N	EDUCACIÓN	1017682	CAMINOMORISCO
MARTÍN SÁNCHEZ, MIRIAM	76116145	EDUCACIÓN	1017692	CAMINOMORISCO
MORATO MONTAÑO, ANA MARIA	80054572J	EDUCACIÓN	1017728	FREGENAL DE LA SIERRA
DELGADO FERNÁNDEZ, VANESA	80070364G	IGUALDAD Y EMPLEO	1010344	OLIVENZA
MENDO RODRÍGUEZ, ELISA	76125290M	IGUALDAD Y EMPLEO	1011349	PLASENCIA
GUTIERREZ GRANERO, MARIA GUADALUPE	76265179P	IGUALDAD Y EMPLEO	1010397	MERIDA
CERRATO NIETO, MANUELA	80063295L	IGUALDAD Y EMPLEO	1010784	MERIDA
IGLESIAS CLEMENTE, SARA GEMA	28963152B	EDUCACIÓN	1017686	CAMINOMORISCO
MONTAÑO ORTIZ, MARIA ISABEL	34773010T	IGUALDAD Y EMPLEO	1010929	OLIVENZA
MARTÍN PEREZ GARCIA, MARIA DEL PILAR	52356916S	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006803	DON BENITO
CIVANTOS GARCIA, LAURA	28963789G	IGUALDAD Y EMPLEO	1010771	TRUJILLO
CORRALES MAESO, MARIA JOSÉ	52357151C	IGUALDAD Y EMPLEO	1010814	VILLANUEVA DE LA SERENA
PEREZ MOMPIELA, NORA	76256048P	IGUALDAD Y EMPLEO	1011371	VILLANUEVA DE LA SERENA
RODRÍGUEZ GARCIA, SARA	80056132D	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006816	DON BENITO
ROMERO DE SANCHO, CONSUELO	7043998H	EDUCACIÓN	1018357	ZAHINOS
MENA GONZALEZ, ADELAIDA	34774251E	EDUCACIÓN	1017707	AZUAGA
ROMAN CIDONCHA, MARIA ESTHER	52965477L	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006827	DON BENITO
RODRÍGUEZ PERERA, MARIA ROCIO	8882512G	IGUALDAD Y EMPLEO	1011366	BADAJOS
ARRIERO VENTURA, RAQUEL	76015871C	EDUCACIÓN	1017683	CAMINOMORISCO
TOVAR GARCÍA, MARIA ESPERANZA	46932568X	EDUCACIÓN	1017747	OLIVA DE LA FRONTERA
CAMPOS JIMÉNEZ, CRISTINA MARIA	8882364V	IGUALDAD Y EMPLEO	1010908	BADAJOS

**CATEGORIA: TÉCNICO COORDINADOR DE ITV**

APellidos y nombre	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
GIL CACHO, JOSE ANTONIO	8805945G	FOMENTO	1005624	VILLANUEVA DE LA SERENA

**CATEGORIA: ATS / DUE**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
BARBERO BLÁZQUEZ, FRANCISCA	28952763H	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011602	VILLANUEVA DE LA SERENA
PATRON MANZANO, ISABEL MARIA	28949997N	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006336	CACERES
MARTINEZ MARTINEZ, VICTORIA	80059472Z	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011105	HERRERA DEL DUQUE
PANADERO AMADO, SONIA	76014584K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1008995	PLASENCIA
DIAZ PALACIOS, MARIA SOLEDAD	28955520S	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011607	VILLANUEVA DE LA SERENA
BAULUZ DEL RIO, MARIA CARMEN	811205H	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011596	VILLANUEVA DE LA SERENA
MIMBRERO GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES	79260120G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38388710	MONTEJO
RUIZ MORENTE, SONIA	79308723P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011603	VILLANUEVA DE LA SERENA
DELGADO PEREZ, ELENA	76024277P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1008996	PLASENCIA
SALAS ROMERO, MARIA VICTORIA	28938991T	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011788	PLASENCIA
RODRÍGUEZ CORONADO, ROCIO	8879553N	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011608	VILLANUEVA DE LA SERENA
MANZANO MIRAVALLES, ANDREA	80065283Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011597	VILLANUEVA DE LA SERENA
CACERES DUQUE, ANGEL	28962466S	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011601	VILLANUEVA DE LA SERENA
IIIDALGO PAREJO, MARIA DE LAS CRUCES	52356616Z	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011604	VILLANUEVA DE LA SERENA
MAESTRE MERINO, GEMA MARGARITA	76023941V	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006956	JARAIZ DE LA VERA
LUENGO POLO, JERÓNIMO	28960047B	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007041	PLASENCIA
NEVADO DÍAZ, FRANCISCO RAMON	11782827L	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006958	JARAIZ DE LA VERA
GALAN CALDITO, ANA BELEN	28947568K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38062710	PLASENCIA
MUÑOZ SAINZ, JOSE MANUEL	9193253S	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006795	DON BENITO
FERNANDEZ NEVADO, CRISTINA	28942917Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38401110	PLASENCIA
MORGADO SIMON, MARIA NIEVES	4185588W	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38401210	PLASENCIA
MARAVER GUERRERO, ALICIA	44779504E	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38401410	PLASENCIA
PRIETO BAEZ, BEATRIZ	44404411J	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38401710	PLASENCIA
RUBIO JIMÉNEZ, NURIA	28961105B	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38401510	PLASENCIA
SÁNCHEZ DURAN, MARIA ISABEL	28949509F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38401810	PLASENCIA
BARNETO CLAVIJO, MARIA VICTORIA	9206530K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38062910	DON BENITO
SANTIAGO PECERO, PURIFICACIÓN	44777328P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018220	VILLANUEVA DE LA SERENA



GARCIA APARICIO, SATURNINO	6984703V	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38402110	PLASENCIA
ANGULO CONCEPCIÓN, MARIA BELEN	28932859D	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017990	DON BENITO
OSORIO BARJOLA, ANA BELEN	52961076B	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006798	DON BENITO
HIDALGO ABRIL, CEFERINO	76252564C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1012195	AZUAGA
VIDARTE ROMAN, MARIA FILOMENA	76026920Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38401610	PLASENCIA
BARBA MUÑOZ, DAVID	28963041S	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018203	VEGAS DE CORIA
LOPEZ VILLARINO, MARIA	76259243Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38402010	PLASENCIA
VILLA ANDRADA, JOSE M.	76027646L	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011255	GATA
ARTEAGA MARTÍN, MARIA DE LOS ANGELES	44778646S	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018245	AZUAGA
NOGALES DURAN, GLORIA	80081643J	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018229	HERRERA DEL DUQUE

**CATEGORIA: COORDINADOR DE ZONA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
BAENA DE LA CALLE MIGUEL ANGEL	52960045S	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1015810	ZONA LA SIBERIA
SANCHO CORRALES, JUAN JESÚS	11784263Y	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1015811	GATA
GARCIA NAVARRETE, LUIS FRANCISCO	34781992N	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1015820	ZONA DE TENTUDIA
BAYON CAVAJAL, JOSE ANTONIO	53101382V	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1015808	ZONA DE LAS HURDES
FORTE RIOS, ISMAEL	8880100F	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1015807	ZONA DE LAS HURDES
SEQUEDA TENA, MANUEL MARIA	34774052F	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1015822	ZONA DE GATA
JIMÉNEZ GARCIA, JUAN MANUEL	28960525Y	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1015802	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO

**CATEGORIA: FISIOTERAPEUTA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
ROMERO GONZALEZ, JESÚS	52967577A	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011591	VILLANUEVA DE LA SERENA
GARCIA LOZANO, EVA MARIA	52964637F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006794	DON BENITO
ACOSTA MALO, ROCIO	26105181I	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018023	CACERES
BLANCO GONZALEZ, CARLOS	7008521F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006319	CACERES
RAMÍREZ ROSARIO, MARIA JOSEFA	44778411X	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007039	PLASENCIA
LAJAS PETISCO, ELENA MARIA	28941482F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38389610	MONTIJO



GONZALEZ FLORES, JUAN MANUEL	8862871M	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017997	BADAJOS
SANCHEZ ROMERO, MIRIAM	70933892Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38402510	PLASENCIA
PRIETO PRIETO, MARIA CRISTINA	44405970P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018087	CACERES
MONCAYO POZO, MARIA JOSE	76249708Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018246	AZUAGA
HERRERO VARGAS, JUAN MANUEL	46890578H	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38402610	PLASENCIA

**CATEGORIA: INGENIERIA TÉCNICA INDUSTRIAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
GONZALEZ MARQUEZ, MANUEL JESÚS	8870986R	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	1005292	SAN VICENTE DE ALCANTARA
CORDOBÉS RODRÍGUEZ, ANTONIO	80045949S	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	1005299	MERIDA
SANABRIA BERNABÉ, ELADIO	28939010L	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	1004849	MERIDA

**CATEGORIA: TERAPIA OCUPACIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
GOMEZ MORAGA, MARIA GUADALUPE	52968508Z	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011590	VILLANUEVA DE LA SERENA
GOMEZ TRINIDAD, NIEVES	76256081H	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018088	CACERES
BODEGUERO SANCHEZ, CRISTINA	11781379C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38389810	MONTIJO
TAPIA FERNANDEZ, ISABEL MARIA	9197244G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38402710	PLASENCIA

**CATEGORIA: TRABAJO SOCIAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
GARCIA GONZALEZ, MARIA TERESA	8867858R	IGUALDAD Y EMPLEO	1017353	BADAJOS
BARRERA DOMÍNGUEZ, MARIA GUADALUPE	8846077R	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011588	VILLANUEVA DE LA SERENA
NIETO GOMEZ, MARIA LUISA	9181780L	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38389410	MONTIJO
GAMIR LOZANO, MONTSERRAT	52354858G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007136	ALBURQUERQUE
NIETO GOMEZ MAGDALENA	9190624P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006800	DON BENITO
ALVAREZ GRAGERA, ANA MARIA	33977316Z	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007158	BARCARROTA
SAN ANTONIO LOPERA, VERÓNICA	80063676D	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1016292	MORALEJA

**ANEXO II**

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: EDUCADOR/A.

Fecha: 30-03-2009.

Hora: 9,00 h.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TÉCNICO COORDINADOR DE ITV.

Fecha: 30-03-2009.

Hora: 12,00 h.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TITULADO DE GRADO MEDIO/ATS-DUE.

Fecha: 30-03-2009.

Hora: 12,00 h.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TITULADO DE GRADO MEDIO/COORDINADOR DE ZONA.

Fecha: 30-03-2009.

Hora: 12,00 h.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TITULADO DE GRADO MEDIO/FISIOTERAPIA.

Fecha: 30-03-2009.

Hora: 12,00 h.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TITULADO DE GRADO MEDIO/INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL.

Fecha: 30-03-2009.

Hora: 12,00 h.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TITULADO DE GRADO MEDIO/TERAPIA OCUPACIONAL.

Fecha: 30-03-2009.

Hora: 12,00 h.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TITULADO DE GRADO MEDIO/TRABAJO SOCIAL.

Fecha: 30-03-2009.

Hora: 12,00 h.

• • •



*ORDEN de 19 de marzo de 2009 por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050129)*

Por Orden de 13 de enero de 2009 (DOE n.º 13, de 21 de enero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 3 de marzo de 2009 (DOE n.º 46, de 9 de marzo) se convocó a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas para que comparecieran los días 16 y 17 de marzo de 2009, en acto público de elección de plazas, donde se procedió a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, y siempre que reuniesen los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**D I S P O N E :**

Primero. Hacer público el resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos adjudicados a cada aspirante aprobado, según figura en el Anexo I a la presente Orden, a los efectos de formalización de los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de un mes. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Segundo. Los aspirantes aprobados deberán acudir a la Biblioteca Pública "Jesús Delgado Valhondo", sita en la Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida, para la formalización de los contratos de trabajo, según figura en el Anexo II, los cuales deberán tener como fecha de inicio el 1 de abril de 2009.

Tercero. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 19 de marzo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO I****GRUPO: IV****CATEGORIA: A.T.E. – CUIDADOR/A**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>CONSEJERIA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UBICACION</b>
GIL DEL REINO, DIEGO ANGEL	33990265Z	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006864	DON BENITO
MOREA DIAZ, PABLO	28952092Z	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1007066	PLASENCIA
MENA CASADO, RAQUEL	33988225K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006867	DON BENITO
GOMEZ MARTÍN, MARIA JOSE	44405596W	EDUCACIÓN	1012387	BADAJOS
PAYO SAJERAS, ANA CELIA	7019511A	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006843	DON BENITO
CARMONA GALLARDO, INES MARIA	33980420J	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006866	DON BENITO
PINEDA CASILLAS, ROSA MARIA	80046493F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011751	DON BENITO
ROMANO ROSA, MARIA ISABEL	8844615B	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006870	DON BENITO
HIDALGO RISQUEZ, MARIA CARMEN	9197707F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006881	DON BENITO
POLO CONEJERO, ANA ISABEL	11777405W	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006874	DON BENITO
SUAREZ NÚÑEZ, MERCEDES	28653869D	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006862	DON BENITO
CORCHERO ALVAREZ, MARIA ISABEL	7476217K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011758	DON BENITO
CORCHADO BATALLA, MARIA CARMEN	4170858S	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006877	DON BENITO
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARIA JESÚS	76020260Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006868	DON BENITO
REDONDO AVILA MARIA	7004583W	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006890	DON BENITO
ALAMILLO MARTÍN, MARIA YOLANDA	28939923N	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011756	DON BENITO
RUIZ GUILLÉN, JUANA MARIA	9182609C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006899	DON BENITO

**CATEGORIA: AUXILIAR DE ENFERMERIA**

APellidos y Nombre	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
CEREZO DIONISIO, MANUELA	6993269G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018030	VILLANUEVA DE LA SERENA
MARTÍN DOMÍNGUEZ, FELISA	7952163M	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011090	VEGAS DE CORIA
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ADELA	8817153B	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018517	BADAJOS
FERNÁNDEZ BOLIVAR, GEMA	28890635J	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1016282	MERIDA
DELGADO MURIEL, M. EULALIA	6997202G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006419	CACERES
MURIEL COTRINA, MARIA SOLEDAD	52085162Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006373	CACERES
DURAN MARTÍN, MARIA JOSE	7003681C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006400	CACERES
PAGADOR LAZARO, SABINA SACRAMENTO	80025144W	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018535	MERIDA
PEREZ GONZALEZ, MARIA EVELIA	76109890S	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38405610	PLASENCIA
CERRATO CERRATO, JACINTO	33980457G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011666	VILLANUEVA DE LA SERENA
NAVARRETE VEGA, ELENA	8776101Z	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38064510	BADAJOS
ALDAMA HERNÁNDEZ, ANTONIO	8807775V	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011617	VILLANUEVA DE LA SERENA
PAJUELO MOHEDANO, MARIA JOSE	28948713Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006376	CACERES
RODRIGO LEON, FELISA	76005694D	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38405010	PLASENCIA
GALLEGO HORRILLO, ANA MARIA	15375294R	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018028	VILLANUEVA DE LA SERENA
HIDALGO ESQUIVEL, MARIA JULIA	76243523H	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017993	JARAIZ DE LA VERA
VAQUERO GONZALEZ, MARIA ESTHER	22742045J	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38063610	MERIDA
HERNÁNDEZ CLEMENTE, JOSEFA	8687834K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006741	MERIDA
CARO ESCALANTE, MARIA CONCEPCIÓN	16251712G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006452	CACERES
SÁNCHEZ MARTÍN, MARIA ROSA	76117435Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006454	CACERES
RINCONES ALBARRAN, MARIA LOURDES	76247209R	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38063410	MERIDA
GONZALEZ QUIJADA, MATILDE	11767892B	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1009003	PLASENCIA
CACERES MONTAÑO, MARIA LUZ	36561833K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011672	VILLANUEVA DE LA SERENA



RODRÍGUEZ COL., CONCEPCIÓN	8108156N	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1009006	PLASENCIA
SOTO CORONADO, FERNANDA	80057234F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38063110	MERIDA
GILETE HOLGADO, RAQUEL JACINTA	7004321Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006415	CACERES
DORADO DORADO, ROSARIO	7523795N	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018031	VILLANUEVA DE LA SERENA
GAVIRO CHAVES, YOLANDA DEL PILAR	7048952G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006664	BADAJEZ
GARCIA HERRERA, MARIA JOSE	8791651Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018516	BADAJEZ
ROMERO GARCIA, MARIA ANTONIA	75410945V	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38382910	MONTIJO
GIL CARREÑO, MARIA NURIA	52355762B	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011615	VILLANUEVA DE LA SERENA
GOMEZ MARTÍN, MARIA MANUELA	7951534C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006380	CACERES
CLAVERO GONZALEZ, ARACELI	44406932G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38403610	PLASENCIA
GUTIERREZ HISADO, ANA MARIA	6966252N	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006412	CACERES
AUGUSTO DIEZ, YOLANDA	70164199P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011623	VILLANUEVA DE LA SERENA
GABAO CASTAÑO, MARIA DEL SOL	7046951G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018519	BADAJEZ
AMARILLA MARTÍNEZ, MARIA GUADALUPE	9196334Z	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017345	MERIDA
GOMEZ GUTIERREZ, MARIA JESUS	11783930H	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38403210	PLASENCIA
GUTIERREZ DIAZ, MARIA EVANGELISTA	8804477P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38381110	MONTIJO
VALVERDE MARQUEZ, INES MARIA	80047988F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1016280	MERIDA
JIMENO PALOMO, CARMEN	80062777F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017341	MERIDA
NISA MEJIAS, MARIA ISABEL	8807217B	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38381710	MONTIJO
GONZALEZ GARCIA, MARIA SOFIA	11771700R	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011792	JARAIZ DE LA VERA
VILLA MARTÍN, MARIA CARMEN	6997035K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006411	CACERES
MERCHAN GIL ISABEL MERCEDES	9164825S	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017342	MERIDA
MARISCAL BRAVO, SARA MARIA	28950223P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38403310	PLASENCIA
CARRASCO EXPOSITO, MARIA JOSE	7016176A	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006460	CACERES
DOMÍNGUEZ MARTÍN, ISABEL	11776874T	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38404210	PLASENCIA



TIENZA ALGABA, EVA MARIA	8872869K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38380310	MONTIJO
SOLIS DONAIRE, MARIA ANTONIA	6977735H	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38063210	MERIDA
NÚÑEZ GALVEZ, ANTONIA	52967050M	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011652	VILLANUEVA DE LA SERENA
MARTÍN-ROMO MARTÍN POZO, ANTONIA	9169908S	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011658	VILLANUEVA DE LA SERNA
GARCIA GALAN, ROSA MARIA	7450022T	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38404810	PLASENCIA
PÉREZ MUÑOZ, ELENA	28956078K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011260	GATA
PESTAÑA HERNÁNDEZ, MARIA CARMEN	2521559T	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38403710	PLASENCIA
PEREZ VILLAREJO, ANTONIA	7013875W	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006461	CACERES
JIMÉNEZ LOPEZ, MARIA JESÚS	76004756Z	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006449	CACERES
MARTÍN LOPEZ, BEATRIZ	44406429F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38405410	PLASENCIA
MILARA VELARDE, ANTONIA	33983677G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018232	HERRERA DEL DUQUE
SOLANO JARA, RITA MARIA	7019306M	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006450	CACERES
REJA MANCHADO, ENCARNACIÓN	34768767N	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011681	VILLANUEVA DE LA SERENA
PEREZ ZAPATA, MANUEL	8848626C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38063310	MERIDA
FLORES RAMOS, LEONOR	76227212Z	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011630	VILLANUEVA DE LA SERENA
GONZALEZ RUBIO, MARIA LOURDES	28938228L	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006448	CACERES
JIMÉNEZ BREÑA, JUANA MARIA	7005792S	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006439	CACERES
GIL BARCO, ANGEL	53571459C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018236	HERRERA DEL DUQUE
CANO PEDRAJAS, LUISA	9183295Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38063010	MERIDA
PERERA GARCIA, RAQUEL	44785036B	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006383	CACERES
NÚÑEZ GARCIA, CONCEPCIÓN	52358806L	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006442	CACERES
TRIGUERO CAPILLA, MARIA FRANCISCA	52356346C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011667	VILLANUEVA DE LA SERENA
NIETO MARTÍN, MARIA TERESA	11778525H	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38404310	PLASENCIA
GUTIERREZ ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	34777360A	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018252	AZUAGA
COCA POLO, VICTORIA JOSE	7002243P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006455	CACERES



PENCO MORENO, FRANCISCA	8864252Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38383410	MONTIJO
RAFAEL CRUZ, ELOINA	9189535T	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018534	MERIDA
CANELO TEJEDA, FELIPA	7450111C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38404410	PLASENCIA
NOGALES MORA, MARIA PILAR	76231606S	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011675	VILLANUEVA DE LA SERENA
AMIGO FERNÁNDEZ, MARIA TRINIDAD	28957559F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38380810	MONTIJO
VAZQUEZ GORDILLO, AMALIA	80031659P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018539	MERIDA
SÁNCHEZ MARTÍN, MARIA DEL CARMEN	11762568T	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38409410	PLASENCIA
GARCIA MARCOS, MARIA DEL CARMEN	28952421K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006395	CACERES
MARTINEZ TREJO, ANTONIA MARIA	8863461C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38385310	MONTIJO
ROMERO GORDO, FRANCISCA MARIA	9206318Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011680	VILLANUEVA DE LA SERENA
REYES ROSARIO, MARIA JOSÉ	76246117J	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018207	MERIDA
DURAN RODRÍGUEZ, MANUELA	8831488V	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38381210	MONTIJO
PIEDAD QUIROS, ANTONIA DE LA	8789165Z	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011650	VILLANUEVA DE LA SERENA
CANDELEDA CALETRO, MARIA JOSEFA	44400071C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38403810	PLASENCIA
TEJADA GALAN, JUANA MARIA	9185707J	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018210	MERIDA
MARIA MARGALLO, MARTINA	6994073A	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006443	CACERES
HERNÁNDEZ RIOS, ROSA MARIA	44777073Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006809	MERIDA
CARMONA ORTIZ, GREGORIA	79264168G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011633	VILLANUEVA DE LA SERENA
RESMELLA NIETO, CONCEPCIÓN	8798784L	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011692	VILLANUEVA DE LA SERENA
MORENO SÁNCHEZ, MARIA LUISA	76011780T	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006462	CACERES
RODRÍGUEZ GONZALEZ, MARIA SORAYA	76110906L	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38408010	PLASENCIA
SILVA GARCÍA, MÁXIMA	8799050D	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38381410	MONTIJO
MORENO QUINTANA, ANTONIA	80037347S	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38063510	MERIDA
ANTUNEZ GALLARDO, CANDIDA	8811185T	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011647	VILLANUEVA DE LA SERENA
SILVA HERNÁNDEZ, M. CARMEN	6974997V	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38065810	CACERES



ILLANA RODRÍGUEZ, ANA VANESSA	9184326N	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38381510	MONTIJO
RODRIGO SORIANO, MARIA ISABEL	80050237W	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38383910	MONTIJO
MINERO DOMÍNGUEZ, ROSA MARIA	9173944A	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011629	VILLANUEVA DE LA SERENA
MEDRANO MARTÍN ANTONIA	76241305P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011682	VILLANUEVA DE LA SERENA
ALONSO ARROBA, FELISA	76232932F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38385110	MONTIJO
LOZANO RAMOS LUISA	76239501K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011646	VILLANUEVA DE LA SERENA
SÁNCHEZ CARO, SILVIA	44864188C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38065710	CACERES
RODRÍGUEZ CABALLERO, MARIA BELEN	7013981Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011056	NAVALMORAL DE LA MATA
CANO AMADOR, CATALINA	53098073C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011669	VILLANUEVA DE LA SERENA
RODRÍGUEZ MARTINEZ, MARIA TERESA	8832371A	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38383510	MONTIJO
CABRERA SUERO, TERESA DE JESÚS	6997057C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011618	VILLANUEVA DE LA SERENA
PALOMARES LUCAS, MARIA ISABEL	9161268T	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011685	VILLANUEVA DE LA SERENA
CORTES RUIZ, HERMINIA	8695681W	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011689	VILLANUEVA DE LA SERENA
LOPEZ CABANILLAS, MARIA MERCEDES	76220517N	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011634	VILLANUEVA DE LA SERENA
LLANO PUERTO, MARIA ISABEL	6960657Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38065910	CACERES
SILVA SILVA, MARIA CARMEN	8840710Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38384010	MONTIJO
RAMOS CIDONCHA, ANTONIA	52964555V	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011665	VILLANUEVA DE LA SERENA
HERNÁNDEZ ZOIDO, MARIA LUZ	8778851G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011679	VILLANUEVA DE LA SERENA
PEREZ PIMIENTA, ROSA MARIA	80054158J	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38385710	MONTIJO
PALACIN HERRERO, JUAN CARLOS	11784168A	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38409210	PLASENCIA
MORENO FERNÁNDEZ, ROSA ESTRELLA	11772689R	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38406410	PLASENCIA
MARTÍN RODRIGO, FELISA	6963816Z	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38066010	CACERES
LUNA BERMEJO, GUILLERMINA	38486385W	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38406710	PLASENCIA
JIMÉNEZ MIRÓN, MARIA DEL ROSARIO	7436785B	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38406810	PLASENCIA
PEDRERA SANGUINO, MARIA DIONISIA	6989649H	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38066110	CACERES



JIMÉNEZ MORENO, GLORIA	33989089B	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011625	VILLANUEVA DE LA SERENA
DUASO MUR, MARIA TERESA	18024960K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38065510	VILLANUEVA DE LA SERENA
DIAZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	33989715Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011621	VILLANUEVA DE LA SERENA
ANDALUZ CARMONA, ENCARNACIÓN	8782500L	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38382810	MONTIJO
GOMEZ GUTIERREZ, RAQUEL	44409922G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38409610	PLASENCIA
MANGAS MORALES, MARIA JOSEFA	80030925X	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38384210	MONTIJO
GARCIA CORDERO, JOSE ANTONIO	7046731Z	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38407110	PLASENCIA
MARTÍN HERRERO, MARIA CARMEN	11778683S	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38409510	PLASENCIA
TORRES LECHON, MARIA ISABEL	8820822T	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38381610	MONTIJO
ENCARNACIÓN MARTÍN, MARIA MONTAÑA	52355205Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011668	VILLANUEVA DE LA SERENA
HERNÁNDEZ DELGADO, MARIA ROSARIO	6985775P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38407310	PLASENCIA
BERMEJO PALOMINO, ROSA MARIA	11423442D	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38065210	VILLANUEVA DE LA SERENA
GARCIA ROMERO, MARIA	9166526Z	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011677	VILLANUEVA DE LA SERENA
LOZANO ROMERO, MARIA DE LOS ANGELES	33987949K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38065310	VILLANUEVA DE LA SERENA
MARTÍN CASTELLANO, RAQUEL	44400885Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38407910	PLASENCIA
BECERRA CAMPOS, MARIA VICTORIA	9181099M	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38408110	PLASENCIA
GARCIA CARRERO MARIA JOSEFA	6957961R	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38408410	PLASENCIA
SERRANO RODILLO, MARIA JESÚS	7449619B	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38408510	PLASENCIA
CHAMIZO HURTADO, MARIA DE LA SOLEDAD	8809344E	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38381810	MONTIJO
TORRE NÚÑEZ, MARIA NURIA DE LA	28957630D	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1012120	VEGAS DE CORIA
JORGE SALOR, MAGALENA	28940051W	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38408710	PLASENCIA
MANZANO MARTÍN, MARIA DEL PILAR	11763162L	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38409710	PLASENCIA
MARTIL MARTIL, MARIA DEL ROCIO	76110780P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38409810	PLASENCIA
FRANCO SAN MIGUEL, ANA ISABEL	72673613F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38385510	MONTIJO
PLASENCA HOLGUERA, MARIA JOSE	28954719L	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38382210	MONTIJO



CALVO TALAVERA, ARACELI	7047271W	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011626	VILLANUEVA DE LA SERENA
CABALLERO JIMENO, ANA MARIA	7845865J	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38408910	PLASENCIA
SERRANO PEREZ, MARIA DEL CARMEN	7832093H	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38385610	MONTIJO
LOPEZ JARAMILLO, CORONADA	9150818S	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38384410	MONTIJO
FERNÁNDEZ MUÑOZ, ANA ISABEL	44409205T	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38409010	PLASENCIA
GUISADO BALSERA, JOSEFA	52961016C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011637	VILLANUEVA DE LA SERENA
IGLESIAS DURAN, M. ISABEL	6995320P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38384310	MONTIJO
TORO SOLANA, MARIA JOSEFA	8785751G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38380110	MONTIJO
MARTÍN MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	76112100V	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011087	VEGAS DE CORIA
MORENO ROMERO MARIA LUCIA	80052013F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011688	VILLANUEVA DE LA SERENA
BARRERA DIAZ, MARIA	9151396H	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1012122	VEGAS DE CORIA
SÁNCHEZ ARROYO, MARCO ANTONIO	11778985H	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011089	VEGAS DE CORIA
SÁNCHEZ GARCIA, YOLANDA	6992480C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38384610	MONTIJO
GALLEGO PAREJO, MARIA	9162688V	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011642	VILLANUEVA DE LA SERENA
HERRERA PELAEZ, MARIA ROSA	28954802X	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38384710	MONTIJO
CASILLAS CASQUERO, DAVID	9191944V	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38384810	MONTIJO
IGLESIAS MARTÍN, ANA MARIA	44403611H	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38385010	MONTIJO
LARIOS GONZALEZ, PURIFICACIÓN	8764908E	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018518	BADAJOS
GONZALEZ HERRERA, MIGUEL	44402584A	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38065410	VILLANUEVA DE LA SERENA
VEGA FERNÁNDEZ, MARIA DEL CARMEN	28942872V	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011659	VILLANUEVA DE LA SERENA

**CATEGORIA: COCINERO/A**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
PINO LOPEZ MARIA PETRA	8800626K	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006734	MERIDA
DOMÍNGUEZ CASTELA BASILIO JOSE	7015203L	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006578	CACERES
RODRÍGUEZ PERERA, DIEGO	34782983Z	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1010159	DON BENITO
GIBELLO ROSADO, LUISA	6989666N	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006363	CACERES
SALCEDO VALVERDE, MERCEDES	76239885Z	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1010160	DON BENITO
PRIETO BARJA, DELFINA	34725554Q	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1005205	NAVALMORAL DE LA MATA
GOMEZ CORZO, ANA MARIA	8802710N	IGUALDAD Y EMPLEO	1000582	BADAJOS
NEVADO SÁNCHEZ, MANUEL JESÚS	8692016V	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011705	VILLANUEVA DE LA SERENA
BENITEZ MURILLO, ANTONIA MARIA	33983849S	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011706	VILLANUEVA DE LA SERENA
MERCHAN PIRIS, MARIA DEL CARMEN	523548010Q	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38390310	MONTIJO
SERRANO TEJADA, MIGUEL JESÚS	44783107Z	IGUALDAD Y EMPLEO	1010317	LOS SANTOS DE MAIMONA
CASTAÑAR MORCUENDE, FILOMENA	3414577C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011063	NAVALMORAL DE LA MATA
SÁNCHEZ LOBATO, YOLANDA	11771121C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006824	DON BENITO
MARTÍN GARCIA PURIFICACIÓN	44401004X	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006840	DON BENITO
MENDEZ GIL, PEDRO	80046802V	IGUALDAD Y EMPLEO	1010665	CABEZA DEL BUEY

**CATEGORIA: MECANICO/A INSPECTOR/A**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
SÁNCHEZ CABALLERO, MANUEL	9161497E	FOMENTO	1009464	MORALEJA
ROMERO RECHE, RAMON	28937220T	FOMENTO	1012080	CACERES
RIVADENEIRA VILLARINO, ANGEL	8805213P	FOMENTO	1004995	ZAFRA
DIAZ ROMAN, VALERIANO	33978717N	FOMENTO	38324410	ZAFRA
RAMOS DIAZ, JOSE JULIAN	8857365I	FOMENTO	1001041	ZAFRA
MARROYO LOPEZ, CASTO MANUEL	76012289A	FOMENTO	1020573*	PLASENCIA
MESIAS ALVAREZ, ANGEL	33974160D	FOMENTO	1017550	MERIDA
JORGE GALEANO, JUAN JOSE	28945445Z	FOMENTO	38324610	CACERES
GUTIRREZ TRENADO, FRANCISCO ANTONIO	80062271F	FOMENTO	38324110	VILLANUEVA DE LA SERENA
ROMERO SUAREZ, JACINTO	52960408X	FOMENTO	38324310	VILLANUEVA DE LA SERENA



TENA GREGORI, MIGUEL	76027739C	FOMENTO	38324710	CACERES
PORTILLO GOMEZ, ANTONIO	76022137F	FOMENTO	38324810	CACERES
MARIN BOZA, FRANCISCO	80040461R	FOMENTO	38324510	ZAFRA
HIDALGO HIDALGO, CRISTOFER	28970284J	FOMENTO	38325610	MORALEJA
SÁNCHEZ SANTOS, RAUL ALBERTO	44402529V	FOMENTO	38325210	NAVALMORAL DE LA MATA
GARCIA CASADO, JOSE MARIA	8817175X	FOMENTO	38323810	BADAJOS
VAZQUEZ GALLEGU, JOSE	8819570J	FOMENTO	1004996	CACERES
ESCOBAR BASILIO, FRANCISCO JOSE	80053990Y	FOMENTO	1005633	VILLANUEVA DE LA SERENA
GARCIA HINOJAL, JAVIER	76121302L	FOMENTO	38325410	CORIA
RODRÍGUEZ GONZALEZ, JOSÉ	9183132Z	FOMENTO	38325110	TRUJILLO
FERNÁNDEZ GALAN, NATALIA	76249257W	FOMENTO	1009065	NAVALMORAL DE LA MATA
SALAZAR RUIZ, EDUARDO	24267304G	FOMENTO	38325310	NAVALMORAL DE LA MATA
MORENO RECIO, CESAR	44402096K	FOMENTO	1020606	PLASENCIA
MONROY BAZAGO, ANGEL ALBERTO	28953086L	FOMENTO	38325710	MORALEJA

**CATEGORIA: OFICIAL CONSERVACIÓN DE CARRETERAS**

APellidos y nombre	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
GRANADO MORAN, JOSE MARIA	7003311H	FOMENTO	1000973	CORIA
SANTOS MAYA, JUAN JOSE	8843427	FOMENTO	1000934	ZAFRA
MONGE CHAPARRO, ANTONIO	52960862G	FOMENTO	1009934	PLASENCIA
GUISADO RUBIO, ANTONIO	33972193C	FOMENTO	1000343	JEREZ DE LOS CABALLEROS
LARGO PULIDO, AGUSTÍN	6996307Y	FOMENTO	1000972	CORIA
LOZANO JARAMILLO, MARIA JOSE	34775141S	FOMENTO	1009942	JEREZ DE LOS CABALLEROS
PEREZ LAGUNA, JOSE DIEGO	8846862G	FOMENTO	1000335	JEREZ DE LOS CABALLEROS

**CATEGORIA: OFICIAL PRIMERA AGRICOLA**

APellidos y nombre	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
ARENAS RUIZ, ANTONIO	9168310G	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1020461	DON BENITO
DIAZ SAJTI, MANUEL	52356165T	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1020464	DON BENITO
HERRAIZ ORTIZ DE LA TABLA, ALVARO	28954877Q	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	1020429	BADAJOS (LA ORDEN)
BERNARDO GARCIA, PEDRO	7012825X	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1016831	VILLAFRANCA DE LOS BARROS

**CATEGORIA: OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR/A**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MADUEÑO PRIETO, MIGUEL	34769817G	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1020135	MERIDA
VAZQUEZ COTANO, ANTONIO	33979977F	FOMENTO	1000302	CACERES
GOMEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO	11784183H	FOMENTO	1000878	CACERES
NEILA GOMEZ, JOSE ANTONIO	11784192G	FOMENTO	1000872	JEREZ DE LOS CABALLEROS
VILARIÑO SANTANO, JUAN MIGUEL	16281574N	FOMENTO	1000269	BADAJOS
FERNÁNDEZ GALAN, NATALIO	76249257W	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1020146	BADAJOS
CASCO CARVAJAL, JUAN ANTONIO	33975031L	FOMENTO	1000869	ZAFRA

**CATEGORIA: OFICIAL PRIMERA LUCHA CONTRA INCENDIOS**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
SÁNCHEZ SANTOS, MODESTO	7451586T	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1008010	NAVACONCEJO
GALAN GARCIA, FRANCISCO JAVIER	7050141C	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1008112	RINCÓN DE BALLESTEROS
GARRIDO RUIZ, JACINTO	33983036F	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1007671	CAÑAMERO
COSME BAÑOS, JOSE MARIA	76015440A	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1007573	ALIA
BLÁZQUEZ MERIDEÑOS, JOSE MARIA	7000114H	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1007709	DELEITOSA
MEDINA RIVERA, ISIDORO	71622977B	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1005995	CASAS DE MIRAVETE
NARANJO CORRILLERO, PEDRO JAVIER	9179559Y	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1008177	VALENCIA DE ALCANTARA
MARTINEZ ZAMBRANO, ANGEL	79260785W	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1008221	VILLANUEVA DE LA VERA
MEDINA RIVERA, ANDRES	7450560D	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1008176	CASAS DE MIRAVETE
BLANCO MANSO, JOSE LUIS	44402115V	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1007958	JARANDILLA DE LA VERA
PRIETO SERRANO, JOSE LUIS	7006531H	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1007961	JARANDILLA DE LA VERA
SÁNCHEZ GUARDADO, JUAN JOSE	28951380S	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1008021	NUÑOMORAL
PORRAS CORTIJO, ALFONSO MIGUEL	76022545R	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1007825	HELECHOSA DE LOS MONTES

**CATEGORIA: OFICIAL PRIMERA MANTENIMIENTO**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
FUENTES MENDEZ, ALFREDO	76019721Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006354	CACERES
GOMEZ CIDONCHA, ANTONIO	52961118F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011697	VILLANUEVA DE LA SERENA
LANCHO BLÁZQUEZ, FRANCISCO	28958156Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006309	MIAJADAS
IGLESIAS IGLESIAS, LUIS ANTONIO	7010568F	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011698	VILLANUEVA DE LA SERENA
GALLEGO DONOSO, JOSE	9163821T	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38390010	MONTIJO
CABALLO MENDOZA, RAFAEL	80053714Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011696	VILLANUEVA DE LA SERENA
BLANCO HURTADO, JUAN JOSE	6968226	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38406210	PLASENCIA
LABRADOR DIAZ, JOSE	7857868X	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38406310	PLASENCIA
PEREZ GALAN, ALFONSO JUAN	28942722M	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006834	DON BENITO
CANALES PORTILLO, FRANCISCO	72390749C	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006836	DON BENITO

**CATEGORIA: OFICIAL PRIMERA MECANICA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
GONZALEZ RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS	7046398A	FOMENTO	1000327	CACERES
JIMÉNEZ MARTÍN FLORENCIO	11770667A	FOMENTO	1000328	CACERES
MOJEDANO FANEGA, LEOPOLDO	28937456Y	FOMENTO	1000289	CACERES
SÁNCHEZ CABALLERO, MANUEL	9161497E	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1008749	HELECHOSA DE LOS MONTES
FLORES GARCIA, CESAR	8858446I.	INDUSTRIA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	1009408	HELECHOSA DE LOS MONTES

**CATEGORIA: OFICIAL SEGUNDA AGRICOLA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MARTINEZ CRUZ, MIGUEL	9186887C	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	1020383	BADAJOS (LA ORDEN)
BONILLA FERNÁNDEZ, JUAN ANDRES	45101228E	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1020236	PERALEDA DE LA MATA
GALAN MORCILLO, NICOLAS	76254201R	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	1020373	BADAJOS (LA ORDEN)
HERRAIZ ORTIZ DE LA TABLA, ALVARO	28954877Q	ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION	1020433	BADAJOS (LA ORDEN)

**CATEGORIA: OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR/A**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
VADILLO GUTIERREZ, PEDRO	8688971P	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38392310	MONTIJO
REDONDO CORBACHO, MIGUEL ANGEL	8826132C	FOMENTO	1000917	BADAJOS
FERNÁNDEZ GARCIA, JUAN MIGUEL	37767344X	FOMENTO	1000501	MÉRIDA
VAZQUEZ COTANO, ANTONIO	33979977F	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1011536	BADAJOS
MADUEÑO PRIETO, MIGUEL	34769817G	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006311	MIAJADAS
MATEOS FERNÁNDEZ JOSE ALFONSO	11772895T	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38411410	PLASENCIA
GOMEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO	11784183H	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006364	CÁCERES
CASCO CARVAJAL, JUAN ANTONIO	33972031L	FOMENTO	1000318	BADAJOS
VILARIÑO SANTANO, JUAN MIGUEL	16281574N	FOMENTO	1000322	TRUJILLO
SOL RODRÍGUEZ, CONSTANTE DEL	15975818H	SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018039	MIAJADAS

**CATEGORIA: OFICIAL SEGUNDA LUCHA CONTRA INCENDIOS**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MATIAS MARTÍN, DANIEL	70864729G	INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1008085	RINCÓN DE BALLESTEROS
CAMPOS RODRÍGUEZ, GUILLERMO	76022881S	INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1008012	NAVACONCEJO
ESTEBAN TORRECILLA, EDUARDO	44403029B	INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1007643	CASARES DE HURDES
BARRERO VALIENTE, ILDEFONSO	9198981Q	INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1008003	MONESTERIO
GALLEGO MALMAGRO, JESÚS	76253391L	INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1008250	VILLARTA DE LOS MONTES

**CATEGORIA: OFICIAL SEGUNDA MANTENIMIENTO**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
IGLESIAS IGLESIAS, LUIS ANTONIO	7010568F	JÓVENES Y EL DEPORTE	38367110	CÁCERES
CABALLO MENDOZA, RAFAEL	80053714Y	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38066410	GATA
VAQUERO LAZARO, JULIO MANUEL	6984483G	JÓVENES Y EL DEPORTE	1009976	CÁCERES
DOMINE CARRERO, JUAN LUIS	6959057Q	JÓVENES Y EL DEPORTE	1000721	CÁCERES

**CATEGORIA: SOCORRISTA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
RODRÍGUEZ PELLITERO, IVAN SANTIAGO	76021597L	DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1000742	CACERES
HARTO SALGADO, RAUL	76024028N	DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1000749	CACERES
MORA GARCIA MORA, FRANCISCO	52960881T	DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1000766	CACERES
MARTÍN CRESPO, FELIX	34778386V	DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1007237	CACERES
MORAN CORTES, JUAN FRANCISCO	44777909Z	DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1007239	CACERES
PASCUAL PEREZ, JUAN FRANCISCO	28944869J	DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1007240	CACERES
PEREZ MANCHON, BELEN	9196559D	DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1007241	CACERES
IGLESIAS MARQUEZ, JULIAN	76021901R	DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1007242	CACERES
MATEOS GORRON, LUCIA	7996885S	DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1007238	CACERES
RUBIO DIAZ, MARIA JOSE	33971310B	DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1007243	CACERES
MORCILLO DIAZ, MOISÉS	53260441P	DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1007244	CACERES
MORILLO GUERRERO, FRANCISCO	80061290S	DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE	1007245	CACERES

**ANEXO II**

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: ATE-CUIDADOR/A.

Fecha: 31-03-2009.

Hora: 9,00 h.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

Fecha: 31-03-2009.

Hora: 9,00 h.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: COCINERO/A.

Fecha: 30-03-2009.

Hora: 16,00 h.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: MECÁNICO/A INSPECTOR/A.

Fecha: 30-03-2009.

Hora: 16,00 h.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OFICIAL CONSERVACIÓN DE CARRETERAS.

Fecha: 30-03-2009.

Hora: 16,00 h.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE PRIMERA/AGRÍCOLA.

Fecha: 30-03-2009.

Hora: 16,00 h.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE PRIMERA/CONDUCTOR.

Fecha: 30-03-2009.

Hora: 16,00 h.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE PRIMERA/LUCHA CONTRA INCENDIOS.

Fecha: 30-03-2009.

Hora: 16,00 h.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE PRIMERA/MANTENIMIENTO.

Fecha: 30-03-2009.

Hora: 16,00 h.



CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE PRIMERA/MECÁNICA.

Fecha: 30-03-2009.

Hora: 16,00 h.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE SEGUNDA/AGRÍCOLA.

Fecha: 30-03-2009.

Hora: 16,00 h.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE SEGUNDA/CONDUCTOR.

Fecha: 30-03-2009.

Hora: 16,00 h.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE SEGUNDA/LUCHA CONTRA INCENDIOS.

Fecha: 30-03-2009.

Hora: 16,00 h.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE SEGUNDA/MANTENIMIENTO.

Fecha: 30-03-2009.

Hora: 16,00 h.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: SOCORRISTA.

Fecha: 30-03-2009.

Hora: 16,00 h.



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias. (2009060791)*

Mediante Resolución de 10 de agosto de 2007 (DOE n.º 103, de 4 de septiembre) se delegó el ejercicio de determinadas competencias atribuidas a la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo en los titulares de los órganos directivos y en el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. Asimismo, mediante Resolución de 27 de marzo de 2008 (DOE núm. 74, de 17 de abril), se delegan competencias en diversas materias en el Secretario General de la Consejería, en los titulares de las Jefaturas de los Servicios Territoriales de Badajoz y de Cáceres y en el titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación, así como en los Directores de los Centros dependientes de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Tras la aprobación de la nueva estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo, mediante Decreto 27/2009, de 27 de febrero, y de los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, mediante Decreto 26/2009, de 27 de febrero, se hace necesario proceder a una nueva delegación, con el fin de procurar la mayor eficacia, celeridad y garantía en la resolución de las competencias atribuidas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con las competencias atribuidas a la titular de esta Consejería,

### DISPONGO :

Primero. Delegar en el Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo las siguientes competencias:

- a) En materia de recursos administrativos y revisión de actos o disposiciones de carácter general:
- La competencia para conocer y resolver los recursos administrativos que se interpongan contra actos dictados por los Órganos Directivos subordinados a esta Consejería, incluidos los recursos extraordinarios de revisión, la revisión de oficio de disposiciones y actos nulos, o la declaración de lesividad de los actos anulables dictados por la misma, a excepción de aquellos actos dictados por los órganos de dirección del Servicio Extremeño Público de Empleo.
  - La resolución de los recursos de reposición interpuestos frente a actos dictados por la Consejería de Igualdad y Empleo que pongan fin a la vía administrativa, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la misma, siempre y cuando la resolución o acto objeto de impugnación no haya sido dictado por el propio Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo.



Se excluye de la citada delegación la resolución de los recursos de reposición interpuestos frente a actos dictados por los órganos de dirección del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el ejercicio de las competencias delegadas por la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo.

b) En materia de contratación:

- Las que me atribuye el artículo 36 j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con excepción de las señaladas en los apartados segundo y octavo de la presente Resolución.

c) En materia de ejecución presupuestaria y del gasto:

- Las previstas en el artículo 36 e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 11, 81 y 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, incluida la propuesta de transferencia de los créditos consignados en el presupuesto de esta Consejería con las limitaciones previstas en el artículo 69 de la referida Ley, con excepción de las señaladas en los apartados segundo, tercero y octavo de la presente Resolución.

d) En materia de personal:

- Las que, en relación con el personal adscrito a esta Consejería, me atribuye el artículo 6 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribuciones de competencia en materia de personal en sus apartados a) potestad disciplinaria, excepto la separación de servicio; c) selección y contratación de personal laboral temporal; d) propuesta de elaboración de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual de la Consejería; f) autorizar la concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios y g) el nombramiento de personal interino.

e) En materia de responsabilidad patrimonial:

- Las que me asigna el artículo 134.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, referente a la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, con excepción de lo previsto en el apartado octavo de la presente Resolución.

Segundo. Delegar en los Jefes de los Servicios Territoriales de Badajoz y de Cáceres, en sus respectivos ámbitos territoriales, las competencias siguientes:

- En materia de contratación, las señaladas en el apartado primero de esta Resolución, así como las competencias en materia de ejecución del gasto previstas por el artículo 91 de la Ley 5/2007 para dichas contrataciones, siempre y cuando se trate de contratos cuyo gasto se impute al Capítulo II del Presupuesto.
- Todas las competencias que en materia de gastos y pagos se deriven de las Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social (AISES), reguladas en el Decreto 28/1999, de 23 de febrero.



c) Las competencias que en materia de ordenación de pagos me confiere el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con las excepciones señaladas en los apartados tercero y octavo de la presente Resolución.

Tercero. Delegar en la Jefa del Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación, así como en los Directores de los Centros dependientes de la Consejería de Igualdad y Empleo, y dentro de sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias que en materia de ordenación de pagos me confiere el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de tesorería y pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Delegar en la Directora General de Inclusión Social y Prestaciones las competencias atribuidas a la Consejera de Igualdad y Empleo para la resolución de los diferentes procedimientos administrativos derivados de los programas de ayudas gestionados por la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones y, en particular, para la resolución de la concesión o denegación de las subvenciones que sean competencia de tramitación de la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones, a excepción de aquellas en las que la normativa prevé la concesión mediante Órdenes publicadas en el Diario Oficial de Extremadura; asimismo, delegar la competencia atribuida a la Consejera de Igualdad y Empleo para la resolución de los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones y que se tramitan en aquella Dirección General y de los posibles procedimientos de pérdida de derechos, reintegros y renunciaciones de las subvenciones que se deriven de éstos.

Del mismo modo se delegan en la Directora General de Inclusión Social y Prestaciones las competencias atribuidas a la Consejera de Igualdad y Empleo para la tramitación administrativa de la ejecución de resoluciones judiciales, recaídas en procesos derivados de procedimientos administrativos resueltos en virtud de la delegación conferida.

Quinto. Delegar en la Directora General de Infancia y Familias las competencias atribuidas a la Consejera de Igualdad y Empleo para la resolución de los diferentes procedimientos administrativos derivados de los programas de ayudas gestionados por la Dirección General de Infancia y Familias y, en particular, para la resolución de la concesión o denegación de las subvenciones que sean competencia de tramitación de la Dirección General de Infancia y Familias, a excepción de aquellas en las que la normativa prevé la concesión mediante Órdenes publicadas en el Diario Oficial de Extremadura; asimismo, delegar la competencia atribuida a la Consejera de Igualdad y Empleo para la resolución de los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones y que se tramitan en aquella Dirección General y de los posibles procedimientos de pérdida de derechos, reintegros y renunciaciones de las subvenciones que se deriven de éstos.

Se delegan además en la Directora General de Infancia y Familias las competencias atribuidas a la Consejera de Igualdad y Empleo para la tramitación administrativa de la ejecución de resoluciones judiciales, recaídas en procesos derivados de procedimientos administrativos resueltos en virtud de la delegación conferida.

Sexto. Delegar en el Director General de Trabajo las competencias atribuidas a la Consejera de Igualdad y Empleo para la resolución de los diferentes procedimientos administrativos



derivados de los programas de ayudas gestionados por la Dirección General de Trabajo y, en particular, para la resolución de la concesión o denegación de las subvenciones que sean competencia de tramitación de la Dirección General de Trabajo, a excepción de aquellas en las que la normativa prevé la concesión mediante Órdenes publicadas en el Diario Oficial de Extremadura; asimismo, delegar la competencia atribuida a la Consejera de Igualdad y Empleo para la resolución de los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones y que se tramitan en aquella Dirección General y de los posibles procedimientos de pérdida de derechos, reintegros y renunciaciones de las subvenciones que se deriven de éstos.

Se delegan igualmente en el Director General de Trabajo las competencias atribuidas a la Consejera de Igualdad y Empleo para la tramitación administrativa de la ejecución de resoluciones judiciales, recaídas en procesos derivados de procedimientos administrativos resueltos en virtud de la delegación conferida.

Séptimo. Delegar en el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo las siguientes competencias:

- a) La representación legal del Organismo Autónomo Servicio Extremeño Público de Empleo, para el ejercicio de las acciones legales que correspondan al Organismo Autónomo e interposición de los recursos que procedan.
- b) La competencia que me atribuye el artículo 6.2.c) del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, de suscripción de los convenios que celebre el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- c) La resolución de los recursos administrativos interpuestos frente a actos dictados por la Secretaria General del Servicio Extremeño Público de Empleo en ejercicio de las competencias propias o delegadas por la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo, incluidos los recursos extraordinarios de revisión, la revisión de oficio de disposiciones y actos nulos y la declaración de lesividad de los actos anulables.

Octavo. Delegar en la Secretaria General de Servicio Extremeño Público de Empleo las siguientes competencias:

- a) Las competencias que en materia de contratación me atribuyen los artículos 6.2.c) y 24 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero (DOE n.º 44, de 5 de marzo), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, en conexión con el apartado 5 de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de Creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, en la redacción dada por la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura.
- b) Las competencias en materia de resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que pudieran derivarse de las competencias ejercidas por el Servicio Extremeño Público de Empleo, que me atribuye el artículo 20 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, en conexión con lo dispuesto en el artículo 134.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) La resolución de los recursos administrativos interpuestos frente a actos dictados por los órganos de dirección del Servicio Extremeño Público de Empleo en el ejercicio de las



competencias propias o de las delegadas por la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo, incluidos los recursos extraordinarios de revisión, la revisión de oficio de disposiciones y actos nulos y la declaración de lesividad de los actos anulables, siempre y cuando la resolución o acto objeto de impugnación no haya sido dictado por la propia Secretaria General del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Asimismo se delega en la Secretaria General del Servicio Extremeño Público de Empleo la resolución de los recursos administrativos contra resoluciones de concesión o denegación de las ayudas al autoempleo y al fomento del empleo en las sociedades cooperativas y sociedades laborales, dictadas por la Dirección General de Trabajo, en el ejercicio de competencias delegadas por Resolución de 10 de agosto de 2007 de la Consejera (DOE n.º 103, de 4 de septiembre), y contra actos dictados por la Dirección General de Formación para el Empleo de la Consejería de Igualdad y Empleo, en el ejercicio de competencias propias o delegadas por la citada Resolución.

- d) Las competencias atribuidas a la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo para la tramitación administrativa de la ejecución de resoluciones judiciales, recaídas en procesos derivados de procedimientos administrativos resueltos en virtud de la delegación conferida a los órganos de dirección del Servicio Extremeño Público de Empleo.
- e) Las competencias que en materia de ordenación de pagos me atribuye el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que afecta a los créditos cuya administración corresponda al Servicio Extremeño Público de Empleo.

Noveno. Delegar en la Directora General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo la resolución de los procedimientos administrativos que puedan derivarse de los programas de formación para el empleo gestionados por dicha Dirección General, cuya competencia se atribuya a la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Delegar también en la Directora General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo las competencias atribuidas a la Consejera de Igualdad y Empleo para la resolución de los diferentes procedimientos administrativos derivados de los programas de ayudas gestionados por la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y, en particular, para la resolución de la concesión o denegación de las subvenciones que sean competencia de tramitación de dicha Dirección General, a excepción de aquellas en las que la normativa prevé la concesión mediante Órdenes publicadas en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, delegar la competencia atribuida a la Consejera de Igualdad y Empleo para la resolución de los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones y que se tramitan en aquella Dirección General y de los posibles procedimientos de pérdida de derechos, reintegros y renuncias de las subvenciones que se deriven de éstos.

Décimo. Delegar en la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo la resolución de los procedimientos administrativos que puedan derivarse de los programas de empleo gestionados por el Servicio Extremeño Público de Empleo, cuya competencia se atribuya a la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo.



Asimismo, delegar en la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo las competencias atribuidas a la Consejera de Igualdad y Empleo para la resolución de los diferentes procedimientos administrativos derivados de los programas de ayudas de fomento del empleo, fomento del autoempleo, fomento del empleo en la economía social y de orientación profesional, en particular, para la resolución de la concesión o denegación de las subvenciones, a excepción de aquellas en las que la normativa prevé la concesión mediante Órdenes publicadas en el Diario Oficial de Extremadura. Igualmente, delegar la competencia atribuida a la Consejera de Igualdad y Empleo para la resolución de los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones y que se tramitan en la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y de los posibles procedimientos de pérdida de derechos, reintegros y renunciaciones de las subvenciones que se deriven de éstos.

Undécimo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, a tenor de lo dispuesto por los artículos 13.6 y 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo. La presente Resolución deja sin efectos las Resoluciones de la Consejera de 10 de agosto de 2007 (DOE núm. 103, de 4 de septiembre) y de 27 de marzo de 2008 (DOE núm. 74, de 17 de abril).

Decimotercero. La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de marzo de 2009.

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, del Director Gerente, por la que se delegan competencias en diversas materias. (2009060790)*

La Ley 7/2001, de 14 de junio, creó el Servicio Extremeño Público de Empleo como un Organismo Autónomo de carácter administrativo al que se le encomienda el ejercicio de las competencias de administración, gestión y coordinación de los procesos derivados de las políticas activas de empleo.

Con posterioridad la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, ha venido a modificar la citada Ley 7/2001, de 14 de junio, en el marco de la reorganización de las Consejerías que conforman la Administración Autonómica, con la finalidad de dotar al Servicio Extremeño Público de Empleo de la posibilidad de determinar mediante sus Estatutos su propia organización interna, que responderá a los mismos criterios establecidos para el resto de entes públicos creados a través de dicha Ley.

Mediante el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), se determinan las competencias del organismo público y los órganos a los que corresponde su ejercicio.

Razones de eficacia, celeridad y coordinación en la resolución de las competencias atribuidas al Director Gerente por la normativa reseñada, aconsejan realizar la delegación de determinadas competencias en los órganos dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO :

Primero. Delegar en la titular de la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo las competencias que se relacionan a continuación:

a) En materia presupuestaria y de ejecución del gasto:

Las que me atribuyen los artículos 12, 81 y 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con las letras g), h) e i) del artículo 7.2 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo.

b) En materia de personal:

Las que me atribuyen las letras j), k), l), m), n), o), p) y q) del artículo 7.2 así como el artículo 22.1, ambos del Decreto 26/2009, de 27 de febrero.

c) En materia de reclamaciones administrativas previas:

La resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral que me atribuye el artículo 19 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero.



Segundo. Delegar en la titular de la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo la resolución de los procedimientos administrativos que puedan derivarse de los programas de empleo gestionados por el Servicio Extremeño Público de Empleo, cuya competencia se atribuya al titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo. Igualmente delegar la resolución de los procedimientos administrativos derivados del cumplimiento alternativo con carácter excepcional, de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Delegar también en la titular de la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo las competencias atribuidas a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo para la resolución de los diferentes procedimientos administrativos derivados de los programas de ayudas gestionados por la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y, en particular, para la resolución de la concesión o denegación de las subvenciones que sean competencia de tramitación de dicha Dirección General. Igualmente delegar la competencia atribuida al titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo para la resolución de los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones y que se tramitan en la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y de los posibles procedimientos de pérdida de derechos, reintegros y renunciaciones de las subvenciones que se deriven de éstos.

Tercero. Delegar en la titular de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo la resolución de los procedimientos administrativos que puedan derivarse de los programas de formación para el empleo gestionados por dicha Dirección General, cuya competencia se atribuya al titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Delegar también en la titular de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo las competencias atribuidas a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo para la resolución de los diferentes procedimientos administrativos derivados de los programas de ayudas gestionados por la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y, en particular, para la resolución de la concesión o denegación de las subvenciones que sean competencia de tramitación de dicha Dirección General. Igualmente delegar la competencia atribuida al titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo para la resolución de los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones y que se tramitan en la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y de los posibles procedimientos de pérdida de derechos, reintegros y renunciaciones de las subvenciones que se deriven de éstos.

Cuarto. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, a tenor de lo dispuesto por los artículos 13.6 y 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Quinto. Se deja sin efectos la Resolución de 20 de mayo de 2003, del Director Gerente, por la que se delegan competencias en materia de personal en los Jefes de los Servicios Provinciales de Cáceres y Badajoz (DOE n.º 60, de 24 de mayo de 2003).

Sexto. La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de marzo de 2009.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño Público de Empleo,  
RAFAEL PACHECO RUBIO



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 23 de febrero de 2009, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, a los opositores que han superado las pruebas selectivas. (2009060774)*

Advertido error en la Resolución de 23 de febrero de 2009, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática a los opositores que han superado las pruebas selectivas (DOE núm. 46, de 9 de marzo), se procede a su corrección.

En la página 6204, en el Anexo:

Donde dice:

“DESTINO

PFK0451. Servicio de Informática. Badajoz.

PFK0452. Servicio de Informática. Badajoz”.

Debe decir:

“DESTINO

PFR0451. Servicio de Informática. Badajoz.

PFR0452. Servicio de Informática. Badajoz”.



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 17 de marzo de 2009 por la que se constituyen listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006. (2009050130)*

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 2006 (DOE extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes en varias Categorías/Especialidades, pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso y publicadas las relaciones definitivas de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las listas de espera en las diferentes Categorías/Especialidades, con los aspirantes que hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE :

Primero. Constituir listas de espera por el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, en las Categorías/Especialidades del Grupo V de personal laboral que a continuación se relacionan:

- Ayudante de Cocina.
- Camarero/a-Limpiador/a.
- Peón Especializado/Agrícola.
- Peón Especializado/General.

Las referidas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, desde el mismo día de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo.

1. La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar sucesivamente los siguientes criterios:

- 1.º Mayor número de ejercicios aprobados.
- 2.º Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.



- 3.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "M" resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.
2. Las listas de espera constituidas se instrumentarán de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.
3. Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que modifica el Reglamento General de Ingreso, se establece que un número de plazas igual a las que no hayan resultado cubiertas por el turno de discapacidad se ofertarán para su provisión temporal, en primer lugar a los aspirantes que habiendo participado por el referido turno formen parte de la correspondiente lista de espera, si bien atendiendo al orden de prelación que hagan en dicha lista y teniendo en cuenta la zonificación formulada en la solicitud de participación en las pruebas. De no existir aspirantes que concurren por el turno de discapacidad se acudiría, para proveer dichos puestos, al resto de aspirantes que conformen la lista de espera.

De igual forma se procederá cuando quede vacante por cualquier circunstancia un puesto de trabajo de los adjudicados con carácter definitivo a aspirantes discapacitados en la convocatoria de pruebas selectivas de la que derivó la correspondiente lista de espera o de los adjudicados, también a personas con discapacidad, por el sistema contemplado en el apartado anterior.

Tercero. Las listas de espera que se constituyen mediante la presente Orden sustituirán a las derivadas de la anterior convocatoria de pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento General de Ingreso.

Cuarto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación, los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de marzo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de la Zona S-1 de Monroy para el desarrollo de una actuación industrial en terrenos situados en la zona este del municipio, colindante con el camino de "Los Estados" y que une Monroy con la carretera EX-208. (2009060754)*

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de la zona S-1 de Monroy, para el desarrollo de una actuación industrial en terrenos situados en la zona Este del municipio, colindante con el camino de "Los Estados" y que une Monroy con la carretera EX-208, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 37, de fecha 24 de febrero de 2009, se procede a la siguiente rectificación.

Donde dice:

"Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 31 de julio de 2008, se incorpora el artículo 5.12 Suelo Industrial dentro del Título V. Condiciones particulares de la edificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de La Pesga, y queda como sigue:".

Debe decir:

"Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de fecha 25 de septiembre de 2008, las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial de la zona S-1 de Monroy quedan redactadas como sigue:".



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de las infraestructuras de conexión para la evacuación de la energía eléctrica producida por planta termosolar. Expte.: GE-M/98/08. (2009060736)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Extresol-3, S.L., con domicilio social en C/ Cardenal Marcelo Spínola, 10, C.P. 28016 Madrid, CIF B-85034031, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, a favor de Extresol-3, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Extresol-3, S.L., con sede social en C/ Cardenal Marcelo Spínola, 10, 28016 Madrid, CIF B-85034031.

Características:

- Ubicación: Polígono 6, parcela 2, del término municipal de La Albuera (Badajoz).
- Subestación La Albuera 66/220 kV con dos transformadores 120 MVA, recibirá una línea de triple circuito de 66 kV procedente de la subestación Torre de Miguel Sesmero y enlazará mediante una línea de S/C de 220 kV con la subestación Vaguadas, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U. (dichas líneas son objeto de otra información pública).

Finalidad de la instalación: Infraestructuras de conexión para la evacuación de planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Así mismo, y de conformidad con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se le indica que el plazo para la ejecución de la instalación no podrá ser superior a dos años. Dicho plazo sólo será ampliable por un año adicional, mediante solicitud motivada del beneficiario y resolución expresa del Consejero competente en materia de energía.



La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 10 de marzo de 2009.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 10 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo n.º 347/2008. (2009060743)*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 347 de 2008, recurso interpuesto por D. Juan Luis Gómez Martín, representado por el Procurador D. José Antonio Mallén Pascual y asistido por la Letrada D.ª María Josefa Romero Domínguez, y siendo demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida por la Letrada de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la Resolución del Secretario General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 9 de julio de 2008, en virtud de la cual se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 16 de noviembre de 2007 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se acuerda interponer al recurrente una sanción económica por importe de 1.000 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 10, de 16 de enero de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 347/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. José Antonio Mallén Pascual, en nombre y representación de D. Juan Luis Gómez Martín, contra la Resolución del Secretario General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 9 de julio de 2008, confirmada en la Resolución recurrida, por no ser ajustada a Derecho, dejando sin efecto la sanción ingesta. Todo ello sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas causadas”.

Mérida, a 10 de marzo de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 46 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 395/2007. (2009060744)*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 395 de 2007, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª Rocío Álvarez Pérez, representada por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistida de la Letrada D.ª Patricia Mora Maestu, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 46, de 9 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 395/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D.ª Rocío Álvarez Pérez, contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente RP-CC-06/046), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.351,53 euros y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 10 de marzo de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 47 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 345/2007. (2009060745)*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 345 de 2007, en el que han sido partes, como recurrente, D. Manuel Rivas López, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido de la Letrada D.ª Patricia Mora Maestu, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 47, de 9 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 345/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Manuel Rivas López, contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente RP-CC-06-084), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.945,44 euros y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 10 de marzo de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Canario", n.º 10A00588, en el término municipal de Casar de Cáceres. (2009060742)*

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de aprovechamiento del recurso minero de la Sección A) denominado "Canario", n.º 10A00588-00, en el término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 197, de fecha 10 de octubre de 2008. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes de la Dirección General del Medio Natural, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Confederación Hidrográfica del Tago, incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de aprovechamiento del recurso minero de la Sección A) denominado "Canario", n.º 10A00588-00, en el término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres):

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento de recurso minero de la Sección A) denominado "Canario", n.º 10A00588-00, en el término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

##### 1. Medidas generales:

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionamiento ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.



- 1.2. El siguiente informe se refiere al aprovechamiento del recurso minero (áridos).
- 1.3. Zona de actuación: La explotación de áridos se realizará en la parcela 5002, del polígono 7, del término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres), en el sector definido por las coordenadas que se apuntan a continuación, como puede observarse en el plano n.º 3 "Planta General" del Estudio de Impacto Ambiental. Las citadas coordenadas UTM (Huso 29) son:

X = 721.240,53; Y = 4.383.718,81.

X = 721.099,83; Y = 4.383.719,04.

X = 721.070,12; Y = 4.383.668,53.

X = 721.152,93; Y = 4.383.646,37.

X = 721.259,40; Y = 4.383.572,65.

X = 721.345,01; Y = 4.383.631,01.

Con objeto de proteger las parcelas colindantes se mantendrá sin explotar una banda de 5 metros de anchura a las lindes con dichas parcelas, así como al resto de construcciones existentes. De igual manera, se mantendrá una banda de 25 metros de anchura sin explotar a la Calzada Romana Vía de la Plata. De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Natural de la zona (Telf.: 608 050 375). Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse.

El aprovechamiento del recurso minero y su restauración se realizará de forma ordenada y progresiva.

- 1.4. Los taludes durante la fase de explotación tendrán una pendiente suave, no superior a 30º.
- 1.5. Explotación: Con las restricciones de servidumbre y pendientes en taludes el volumen máximo de áridos que se podrá extraer será sensiblemente inferior a los 82.467 m<sup>3</sup> previstos en el proyecto.

El volumen extraído será restituido parcialmente con el material de rechazo procedente de la propia explotación.

- 1.6. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la extracción, incluida la restitución total del terreno, será de QUINCE MESES, incluyendo la restauración.
- 1.7. Accesos y cerramientos: El acceso a la parcela se realiza a unos 710 metros al Norte del municipio del Casar de Cáceres, junto a la Calzada Romana Vía de la Plata. En caso de producirse molestias, el órgano competente evaluará la posibilidad de modificar el recorrido de vehículos pesados y maquinaria, en el tramo donde se produzcan aquéllas. En tal caso, será necesario notificarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Se llevará a cabo el cerramiento de la zona a explotar de forma que se impida el acceso a personas y/o animales que puedan sufrir accidentes. Dicho cerramiento deberá solicitarse ante la Dirección General del Medio Natural, para su correspondiente autorización.



Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.

Se utilizarán los caminos y accesos que existen en la actualidad y que conducen a la zona de la explotación, no permitiéndose la apertura de nuevos caminos.

Debido al tránsito de camiones pesados por los caminos, se deberá garantizar renovaciones periódicas del pavimento, con material de calidad mínima similar al existente, cuando el propietario del mismo lo determine.

- 1.8. Vías pecuarias: Las actividades deberán desarrollarse de modo que no se trabaje en los terrenos que las constituyen, y en caso de actuar sobre las mismas, antes de iniciarse las labores deberá contar con el permiso de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 1.9. Deberá tenerse a mano siempre la presente Resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

## 2. Medidas protectoras y correctoras:

- 2.1. Protección de la vegetación: Dada la presencia de zonas cultivadas en el entorno de la actuación, se procederá al riego continuo de los accesos y zonas de movimiento de maquinaria, con objeto de evitar la emisión de polvo que perjudique las explotaciones agrícolas colindantes. En caso de detectarse la afección, por emisión de partículas, en los cultivos de la zona se procederá a asfaltar el tramo de camino utilizado por camiones y vehículos pesados.
- 2.2. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar diariamente y de forma continua las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria de trabajo.

En caso de detectarse problemas y quejas, por generación de polvo y ruidos, el órgano competente podrá determinar la adopción de medidas correctoras.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 30 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

- 2.3. Protección del suelo: Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de 2 metros



de altura en zonas periféricas a la extracción, respetando en todo caso las bandas de protección indicadas en el epígrafe 1.3. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.

- 2.4. Protección de las aguas: En caso de aparición del nivel freático se reducirá la potencia de los materiales a extraer, con objeto de proteger el recurso.

Se deberá reestablecer la topografía original de la parcela, con el fin de reestablecer la escorrentía superficial de la misma.

El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales.

- 2.5. Protección del paisaje: La explotación no será visible desde lugares relevantes. La altura de los acopios, en caso de existir, no deberá superar los cinco metros. Además, las zonas explotadas deberán ir restaurándose de manera progresiva, con objeto de integrarlas paisajísticamente.

- 2.6. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

- 2.7. Protección de infraestructuras: Se mantendrán las distancias de seguridad a las infraestructuras como se indica en el epígrafe 1.3 de la declaración.

El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida a caminos, carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

- 2.8. Protección de los cultivos: Se adoptarán las medidas correctoras necesarias para evitar la afección a los usos agrícolas de la zona. Entre ellas destacan las citadas anteriormente para evitar la generación de polvo así como ruidos, la obligación de trabajar en horario diurno y de lunes a viernes.

- 2.9. Protección arqueológica: Tras la revisión realizada en la zona de actuación se han detectado valores arqueológicos en las proximidades del aprovechamiento, en la que se ubica la Calzada Romana Vía de la Plata, en el camino que linda al Este de la finca,

y que es de aplicación en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, en su artículo 39, en la que se definen los parámetros físicos y ambientales de protección, conservación y mejora de los bienes inmuebles, en su párrafo 3d, donde se contempla los entornos de protección desde el vestigio más exterior del bien, con carácter general, cuando menos, 100 metros a ambos bordes de los caminos históricos. Por ello será de obligado cumplimiento las siguientes prescripciones técnicas:

- No se podrán realizar extracciones en un margen de 25 metros de anchura a contar desde el margen de la calzada más próximo a la parcela.
- En el resto de los 75 metros restantes de los 100 metros de protección, los trabajos que se efectúen se deberán controlar desde el punto de vista arqueológico. Por lo tanto deberán contar con un estudio arqueológico previo y con un seguimiento arqueológico en el momento de efectuarse los mismos.

2.10. Restauración: La restauración estará encaminada a la recuperación del uso agrícola de suelo. La restauración deberá ser realizada de forma progresiva, se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración y en el relleno del hueco de explotación. No se permitirá el vertido de ningún tipo de residuo, incluyendo los residuos inertes procedentes de demoliciones.

Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, con pendientes inferiores a 30º y cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación. Se deberá acondicionar topográficamente la parcela de forma similar a la original, con el fin de preservar la escorrentía superficial. Las superficies afectadas, taludes y fondo de explotación, serán cubiertas de tierra vegetal y regeneradas con herbáceas (gramíneas y leguminosas) o bien se instalarán cultivos.

2.11. Abandono: En el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Relleno de la parcela con material procedente del rechazo de la propia explotación.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficos perfilados.
- Recuperación del uso agrícola de la parcela.
- Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) sobre las zonas restauradas y/o instalación de cultivos.

### 3. Programa de Vigilancia Ambiental:

3.1. Deberá presentarse anualmente, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia Ambiental para su informe por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. Dicho programa deberá hacer referencia al contenido de esta Resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre los cultivos del entorno.
- Evaluación del estado del camino de acceso.
- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
- Afección al nivel freático, identificación de zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático.
- Afección a las infraestructuras de la zona, como son carreteras, acequias, caminos, etc.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas como son: Jalonado de las zonas de explotación e infraestructuras diversas, remodelación de formas, relleno del hueco de explotación, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, revegetaciones, etc.
- Recuperación del uso agrícola del suelo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados.

Además se incluirá un Anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

Previo a la autorización de abandono y a la devolución de las garantías depositadas, el órgano sustantivo deberá remitir al órgano ambiental informe sobre el adecuado cumplimiento del condicionado de la presente declaración y del plan de restauración.



#### 4. Medidas complementarias:

- 4.1. Plazo: Se dispone de tres años desde la emisión de la presente Resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. Pasado dicho periodo sin haber iniciado los trabajos, se solicitará la prórroga de la declaración.
- 4.2. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.

Mérida, a 12 de marzo de 2009.

La Directora General de  
Evaluación y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

### **ANEXO I**

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto, GEOC, S.L., con domicilio social en calle Alfonso IX, 3-D, de Cáceres y CIF B-10382448, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) "Canario", n.º 10A00588-00, en el término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres).

La parcela sobre la que se va a realizar la extracción del recurso es la número 5002, del polígono 7, en el término municipal de Casar de Cáceres. El proyecto consistirá en la extracción de áridos (jabre) para su utilización en la explanación de las parcelas 6 y 7 del polígono 7, para crear una plataforma sobre la que se instalará un hurto solar. El material sobrante será suministrado a las obras que la empresa promotora posee en el entorno.

Se pretende extraer un volumen total de áridos de 82.467 m<sup>3</sup> sin sobrepasar en ningún caso el nivel freático. La vida útil de la explotación será en torno a 1 año.

El sistema de explotación del recurso será con arranque mecánico, carga y transporte en camiones hasta las obras del promotor, ejecutándose un único banco de trabajo de geometría continua y morfología tipo artesana.

El acceso a la parcela se realiza a unos 710 metros del Camino de la Plata situado en el Norte del municipio de Casar de Cáceres.

## ANEXO II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- “Antecedentes y objetivos”, donde se incluyen los datos del promotor, la ubicación y breve descripción de la actividad a desarrollar y el objetivo perseguido al redactar el presente estudio de impacto ambiental.
- “Legislación aplicable” en materia ambiental.
- “Situación geográfica”, con la ubicación de la explotación y el acceso a la misma.
- “Descripción del proyecto” donde se incluye el diseño y vida útil de la explotación, además, de la ubicación de dicho recurso.
- “Examen de alternativas y justificación de la solución adoptada” en base a la geología de la zona, la accesibilidad de los terrenos, a los condicionantes ambientales y a la autorización del titular de los terrenos.
- “Evaluación de impacto ambiental”: Se identifican, predicen y valoran los impactos producidos por las acciones del proyecto (en la fase de preparación, de explotación/funcionamiento y de clausura) sobre los factores ambientales (paisaje, fauna, vegetación, agua, suelo, aire, ruido y socioeconomía). La valoración global del efecto producido por la explotación en el medio ambiente será Moderado, con una posible afección Severa, haciéndose necesaria la aplicación de medidas preventivas y correctoras.
- “Medidas protectoras y correctoras”, se identifican las medidas protectoras y correctoras para las diferentes fases de ejecución:
  - En la fase de Proyecto, se planificará la ejecución de los trabajos para reducir la duración e intensidad de los impactos causados, se utilizarán los caminos y vías de acceso ya existentes y se restituirían una vez acabada la obra, se gestionarán adecuadamente los residuos para evitar afecciones a los cursos de agua tanto superficiales como subterráneos, se evitarán grandes movimientos de maquinaria en épocas de reproducción y cría y para minimizar los efectos sobre la flora, el acceso a la parcela se realizará por los caminos ya existentes, sin circular fuera de las pistas.
  - En la fase de Explotación, se evitará cualquier vertido de sustancias contaminantes de forma que todos los residuos serán gestionados por un gestor autorizado, si se produjeran vertidos accidentales de aceites, lubricantes,... se procederá a su inertización, la maquinaria estará en perfecto estado de mantenimiento, el mantenimiento y reparación de los vehículos se realizará en talleres autorizados, se diseñarán redes de drenaje superficial para evitar el contacto con las aguas de escorrentía, se cercará y señalizará la explotación para evitar que se convierta en un vertedero incontrolado y para no afectar a más superficie que la destinada a la explotación, se evitará el vertido de los lodos resultantes del lavado de los áridos en la planta a los cauces cercanos, se utilizarán preferentemente caminos ya existentes, se descompactarán los terrenos

afectados por las actividades inherentes a la explotación al final de la fase de funcionamiento, se planificará el movimiento de la maquinaria, trazado de caminos y la ubicación de acopios, así como se realizará la retirada, acopio y mantenimiento de los horizontes superficiales para recuperar el terreno, se organizarán los movimientos de maquinaria según las curvas de nivel para no formar regueros, se limitará la velocidad de los vehículos, se procederá al riego periódico de las pistas y caminos, se realizará un riego previo en los movimientos de tierra, en caso de detectarse niveles de emisiones de gases o ruidos demasiado elevados se buscará su origen y se procederá a la reparación de la maquinaria averiada, se instalarán silenciadores en los equipos móviles, se limitará el trabajo a horas diurnas, se evitará el paso por poblaciones en las operaciones de transporte de material extraído, al comenzar la extracción de áridos se procederá a la retirada del estrato superficial del suelo y se acopiará en lugares determinados para la restitución del suelo al finalizar los trabajos, se eliminará cualquier tipo de material que pueda ser combustible ante cualquier chispa, se evitará el contacto directo e indirecto de la vegetación con sustancias químicas nocivas o con un pH excesivo, se adecuará el terreno morfológicamente hasta conseguir unas características topográficas similares antes de la extracción, se acopiará la tierra vegetal de forma de cordón en la zona donde la parcela limita con el camino, se evitarán colores llamativos en la maquinaria móvil y se diseñará la extracción de forma que no se rompa la armonía del paisaje.

- En la fase de Clausura, se controlará la maquinaria y cualquier tipo de vertido, así como se realizará la limpieza general de la explotación para eliminar cualquier residuo, se restituirán los accesos y eliminarán y descompactarán los caminos auxiliares y la propia superficie de la zona extraída, se restaurará topográficamente la zona, se recuperará el horizonte superficial del suelo mediante la tierra vegetal acopiada, se limpiará de manera general la explotación para eliminar cualquier residuo y los residuos serán gestionados a través de gestores autorizados y para agilizar la reforestación, se procederá al extendido de la tierra vegetal acopiada en los taludes, y si fuera necesario, al aporte externo.
- “Planificación de la restauración”: El plan de restauración está íntimamente relacionado con el plan de explotación, de forma que se irán adoptando los trabajos de extracción a las actuaciones necesarias para el acondicionamiento de la zona. El objetivo será lograr que la vegetación cubra los taludes de forma natural, reteniendo el terreno y contribuyendo a evitar deslizamientos y así, conseguir una plataforma adecuada para la instalación del huerto solar. La restauración se realizará a lo largo de la vida útil de la actividad, pero se intensificará en la fase final o de abandono.
- “Presupuesto”: El presupuesto para la restauración asciende a TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.451,54 €).



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se da publicidad a los criterios de resolución en la tramitación de movimientos de derechos definitivos de pago único 2009 establecidos en las Circulares de Coordinación del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). (2009060747)*

El artículo 21.1 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería establece que los derechos de pago único sólo podrán cederse a otro agricultor establecido en España. Dicha cesión podrá realizarse en forma de venta, arrendamiento o cualesquiera otras formas establecidas en derechos, en todo el territorio nacional. Únicamente se podrán realizar cesiones definitivas de derechos una vez estos se hayan establecido definitivamente. No podrán realizarse cesiones de derechos provisionales.

Por su parte, el segundo apartado del artículo 43 del Reglamento (CE) n.º 73/2009, permite que las cesiones definitivas de derechos, ya sean por venta u otro medio, puedan ser con o sin tierras. A partir del 1 enero de 2009, para hacer cesiones sin tierras, se elimina el requisito de haber utilizado el 80% de los derechos o haber donado a la reserva nacional los derechos no utilizados en el primer año de aplicación del régimen de pago único, como establecía el Reglamento (CE) n.º 1782/2003. Sin embargo, el arrendamiento o transacciones similares, sólo son posibles si se ceden, junto con los derechos, un número equivalente de hectáreas admisibles.

Una vez que los derechos definitivos ya han sido establecidos y comunicados a los que son sus titulares, existe la posibilidad de que se produzcan cesiones de derechos que implicarán cambios en la titularidad de los mismos, con efecto en las próximas campañas. Los derechos definitivos procedentes del Sector de Frutas y Hortalizas, podrán ser cedidos, a partir de esta campaña primera, desde su incorporación al Régimen de Pago Único.

Por otro lado, con la entrada en vigor del Reglamento (CE) n.º 73/2009, del Consejo de 19 de enero, se eliminan las antiguas diferencias existentes entre derechos normales, de retirada y de Reserva Nacional, de efectos de utilización y cesión de los derechos.

Ante los criterios de gestión de las cesiones de derechos definitivos de pago único fijadas por el Fondo Español de Garantía Agraria así como para la aplicación homogénea en todo el territorio nacional de las retenciones a las ventas y otras cesiones definitivas, surge la necesidad de dar publicidad a los mismos, mediante la redacción de la presente Resolución. Por tanto, la presente Resolución se publica previamente a la resolución definitiva de los expedientes de movimientos de derechos definitivos.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y para la adecuada aplicación de la normativa en nuestra Comunidad Autónoma y sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria,

**RESUELVO :****Artículo primero.**

Definiciones relativas a la cesión de derechos de Pago Único recogidas en los apartados g), h) e i) del artículo 2 del Reglamento (CE) 795/2004, de la Comisión, de 21 de abril de 2004:

“Venta”: La venta o cualquier otra cesión definitiva de la propiedad de la tierra o de los derechos de ayuda. La definición no incluye la venta de tierras cuando éstas se cedan a las autoridades públicas o para uso de interés público ni cuando la cesión se realice con fines no agrícolas.

“Arrendamiento”: El arrendamiento o cualquier transacción temporal similar.

“Cesión o venta o arrendamiento del derecho de ayuda con tierras”: La venta o arrendamiento de los derechos de ayuda con, respectivamente, la venta o arrendamiento del número equivalente de hectáreas admisibles, en el sentido del apartado 2 del artículo 34 del Reglamento (CE) 73/2009, que obran en poder del cedente.

En los casos de arrendamiento de derechos de ayuda sujetos a condiciones especiales, contemplados en el apartado 2 del artículo 44 del Reglamento (CE) 73/2009, se considerará como una cesión de derechos de ayuda con tierras.

Si la cesión de derechos especiales es parcial, los derechos cedidos pasarán a considerarse normales, no pudiéndose solicitar el reestablecimiento de las condiciones especiales para los mismos.

**Artículo segundo.**

Para la resolución de los diferentes tipos de movimientos de derechos definitivos de pago único, los criterios a seguir serán los que, a continuación, se exponen:

**a. Movimientos:**

1. COMPRAVENTA O CESIÓN DEFINITIVA DE DERECHOS SIN TIERRA A AGRICULTOR NO PROFESIONAL (30% de peaje).
2. COMPRAVENTA O CESIÓN DEFINITIVA DE DERECHOS SIN TIERRA A UN AGRICULTOR PROFESIONAL (10% de peaje).

Para acreditar la condición de agricultor profesional del cesionario de los derechos, se tendrá en cuenta, de conformidad con lo dispuesto en la redacción del Capítulo 5, artículo 16.3 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, que modifica el artículo 2.5 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias, en el que se basaba la definición del Real Decreto 613/2001, por “persona física titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal. Que requiera un volumen de empleo de al menos una Unidad de Trabajo Anual y que obtenga, al menos, el 25 por ciento de su renta de actividades agrarias”.

En el caso de que el cesionario sea una sociedad deberán cumplir el requisito de ser agricultores profesionales al menos el 50% de los miembros de la misma. Solamente se



admitirán en este sentido las sociedades establecidas en el artículo 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias y que son:

- Sociedades cooperativas o sociedades agrarias de transformación.
- Sociedades civiles, laborales u otras mercantiles que, en caso de que sean anónimas, sus acciones deberán ser nominativas, siempre que más del 50% del capital social, de existir, pertenezca a socios que sean agricultores profesionales. Estas sociedades tendrán por objeto exclusivo el ejercicio de la actividad agraria en la explotación de la que sean titulares.

A estos efectos, las comunidades de bienes no se consideran sociedades, sino que se trata de un ente asimilable a las personas físicas.

El cesionario deberá estar dado de alta en la Seguridad Social, tal y como establezca la legislación vigente, a partir de su primera instalación o, en todo caso, a partir de la fecha de la comunicación de la cesión a la autoridad competente, siendo la fecha límite el 19 de marzo de cada año.

Para el caso de que el cesionario de los derechos sea una sociedad, en el caso de que la misma no contara con trabajadores, no tiene que estar inscrita como tal en el Registro de Empresarios de la Seguridad Social; al socio que ejerce el control de la empresa le es de aplicación la Ley General de la Seguridad Social que le obliga a estar incluido en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el cesionario pueda acreditar que su explotación tiene la condición de "prioritaria" y está, por tanto, inscrita en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma, no será necesario realizar la comprobación de que es agricultor profesional y de que está dado de alta en la Seguridad Social.

### 3. COMPRAVENTA O CESIÓN DEFINITIVA DE DERECHOS CON TIERRA (HECTÁREAS ADMISIBLES) QUE SUPONGA UNA COMPRA PARCIAL DE LA EXPLOTACIÓN (3% de peaje).

Se comprobará que el contrato de compraventa de tierra aportado, público o privado, está celebrado en la misma campaña en la que se efectúa la cesión o bien en la campaña inmediatamente anterior y, que el mismo, está liquidado del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se deberá aportar relación de parcelas con identificación SIGPAC que son objeto de la compraventa de hectáreas admisibles, indicando la superficie total implicada. El número de derechos vendidos o cedidos deberá ser siempre menor o igual al número de hectáreas admisibles implicadas en el movimiento.

### 4. COMPRAVENTA O CESIÓN DEFINITIVA DE TODOS LOS DERECHOS ESPECIALES (3% de peaje).

Los derechos objeto del movimiento, efectivamente, han de tener la condición de "especiales", es decir, han de ser los obtenidos por los agricultores/ganaderos que



obtuvieron pagos directos en el periodo de referencia única y exclusivamente por alguno de los regímenes de ayuda que se citan en el artículo 47 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre.

5. COMPRAVENTA O CESIÓN DE DERECHOS ASOCIADA A UNA FINALIZACIÓN DE UN ARRENDAMIENTO DE TIERRAS EN EL CASO EN QUE SE DEVUELVAN LAS TIERRAS CORRESPONDIENTES A LOS DERECHOS VENDIDOS AL DUEÑO DE LAS MISMAS (3% de peaje).

Se cotejará la existencia de un documento que demuestre que se produce la finalización de arrendamiento de las tierras y su devolución al propietario y cesionario de la venta de los derechos y que, dicha devolución haya sido realizada en la misma campaña en la que se efectúa la cesión o bien en la campaña inmediatamente anterior.

En caso de no existir contrato de arrendamiento, se deberá presentar documento acreditativo de que el cesionario de las hectáreas admisibles es el propietario de las mismas.

Se deberá aportar relación de parcelas con identificación SIGPAC que son objeto de la compraventa de hectáreas admisibles, indicando la superficie total implicada. El número de derechos vendidos o cedidos deberá ser siempre menor o igual al número de hectáreas admisibles implicadas en el movimiento.

6. COMPRAVENTA O CESIÓN DEFINITIVA DE DERECHOS CON TODA LA EXPLOTACIÓN (3% de peaje).

Deberá existir un contrato de compraventa de tierra, público o privado, liquidado del correspondiente Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y celebrado en la misma campaña en la que se efectúa la cesión o bien en la campaña inmediatamente anterior.

Se comprobará la relación de parcelas con identificación SIGPAC que son objeto de la compraventa de hectáreas admisibles, indicando la superficie total implicada. El número de derechos vendidos o cedidos deberá ser siempre menor o igual al número de hectáreas admisibles implicadas en el movimiento.

El titular de los derechos a transferir ha de coincidir con el vendedor de la superficie objeto del contrato de compraventa.

Sólo se puede producir este tipo de cesión cuando la compraventa o cesión definitiva se trate de una operación que implique la venta de toda la explotación y de todos los derechos del beneficiario.

En el caso de tratarse de explotaciones ganaderas, el cedente deberá haberse dado de baja como titular de la explotación en el REGA (Registro de Explotaciones Ganaderas). En el caso de ser explotaciones agrícolas, si la autoridad competente tiene un registro de dichas explotaciones, el cedente deberá haberse dado de baja en el mismo como titular de la explotación.



7. COMPRAVENTA A BENEFICIARIOS QUE SE INICIEN EN LA ACTIVIDAD AGRARIA (0% de peaje).

Se tendrá en cuenta que el cesionario no ha hecho solicitudes de ayuda en los cinco años anteriores a la presente solicitud. En caso de sociedades, todos los socios deberán cumplir este requisito.

El cesionario no ha de compartir unidades de producción con parientes de primer grado para lo que se exigirá una declaración expresa en la que se indique que los familiares de primer grado, tanto por afinidad como por consanguinidad, ya incorporados a la actividad agraria, no comparten uso, de manera simultánea con el cesionario, para las unidades de producción por la que se hayan concedido los derechos de pago único a dichos familiares; asimismo, si está casado bajo el régimen económico matrimonial de sociedad de gananciales, se comprobará que, si su cónyuge está incorporado a la actividad agraria, la explotación que el cónyuge declara, no está integrada en la citada sociedad ganancial a fecha de la presentación de la solicitud.

Además, el cesionario deberá estar dado de alta en la Seguridad Social a partir de su primera instalación y, en todo caso, a la fecha de la comunicación de la cesión a la autoridad competente y en todo caso antes del 19 de marzo de cada año.

8. ARRENDAMIENTO DE DERECHOS CON TIERRA (0% de peaje).

Será precisa la existencia de un contrato de arrendamiento de tierra liquidado del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se comprobará la relación de parcelas con identificación SIGPAC que son objeto de la compraventa de hectáreas admisibles, indicando la superficie total implicada. El número de derechos vendidos o cedidos deberá ser siempre menor o igual al número de hectáreas admisibles implicadas en el movimiento.

Se exigirá una declaración expresa por parte del cesionario, en la que se indique el compromiso de que dichas parcelas serán incluidas en las declaraciones PAC hasta la finalización del arrendamiento de los derechos ya que, mientras dure el mismo, deberá estar en vigor el arrendamiento de las parcelas.

9. HERENCIAS (0% de peaje).

Será necesaria la aportación de documentos públicos que acrediten fehacientemente tal circunstancia.

10. JUBILACIONES Y PROGRAMAS APROBADOS DE CESE ANTICIPADO EN QUE EL CESIONARIO DE LOS DERECHOS SEA FAMILIAR DE PRIMER GRADO DE LOS CEDENTES Y PROGRAMAS APROBADOS DE CESE ANTICIPADO O INCAPACIDAD LABORAL PERMANENTE DEL CEDENTE (0% de peaje).

Será necesaria la aportación de documentos públicos que acrediten fehacientemente tal circunstancia. El cese de la actividad agraria debe haberse producido en la misma campaña en la que se efectúa la cesión o bien, en la inmediatamente anterior.

**11. CAMBIO DE TITULARIDAD ENTRE CÓNYUGES.**

La principal comprobación pasará por asegurarse de que el matrimonio está casado bajo en régimen económico matrimonial de sociedad de gananciales para lo que se cotejará que no tienen otorgadas Capitulaciones Matrimoniales.

Por otra parte, el cambio de titularidad afectara a todos los derechos.

**12. FINALIZACIÓN ANTICIPADA DE ARRENDAMIENTO.**

La cesión implica la transferencia de la totalidad de los derechos incluidos en el arrendamiento.

**13. CAMBIO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.**

Se deberá acreditar mediante la aportación de documentación pública fehaciente tal circunstancia.

**14. FUSIONES.**

Se deberá acreditar mediante la aportación de documentación pública fehaciente tal circunstancia.

**15. ESCISIONES.**

Se deberá acreditar mediante la aportación de documentación pública fehaciente tal circunstancia.

**16. RENUNCIA VOLUNTARIA A FAVOR DE LA RESERVA NACIONAL.**

Comunicación de renuncia a los derechos de pago único a favor de la reserva nacional.

Mérida, a 10 de marzo de 2009.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,  
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 44/2009 de 12 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 551/2008. (2009060748)*

En el procedimiento abreviado número 551 de 2008, seguido ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida a instancia de D.<sup>a</sup> Severiana Ramírez Morcillo, frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se impugnó la Resolución del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 17 de junio de 2008.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Y en virtud de lo expuesto,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 44/09, de 12 de febrero de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado número 551/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.<sup>a</sup> Severiana Ramírez Morcillo, contra la Resolución del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de 17 de junio de 2008, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria al ordenamiento jurídico. Sin costas”.

Mérida, a 10 de marzo de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 67/2009 de 9 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 390/2008. (2009060749)*

En el procedimiento abreviado número 390 de 2008, seguido ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Badajoz a instancia de D. Antonio Pérez Gómez, frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se impugnó la Resolución del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 10 de julio de 2008.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Y en virtud de lo expuesto,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 67/09 de 9 de febrero de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado número 390/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de D. Antonio Pérez Gómez, contra la Resolución de fecha 10 de julio de 2008 del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el recurso de alzada presentado contra la Resolución de fecha 23 de marzo de 2007 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se le impone una sanción de 2.001 euros, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la Resolución recurrida, por no ser ajustada a Derecho, sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas causadas”.

Mérida, a 13 de marzo de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 43/2009 de 12 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 547/2008. (2009060750)*

En el procedimiento abreviado número 547 de 2008, seguido ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida a instancia de D.<sup>a</sup> Manuela Pérez Rangel, frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se impugnó la Resolución del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 16 de junio de 2008.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Y en virtud de lo expuesto,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 43/09, de 12 de febrero de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado número 547/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.<sup>a</sup> Manuela Pérez Rangel, contra la Resolución del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de 16 de junio de 2008, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria al ordenamiento jurídico. Sin costas”.

Mérida, a 13 de marzo de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo para la empresa "GASIBER 2000, S.L.". Asiento: 06/001/2009. (2009060728)*

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la mercantil GASIBER 2000, S.L. (código de Convenio 0601282), suscrito el 2 de enero de 2009, de una parte, por la Empresa, y, de otra, por el Delegado de Personal, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio de 1981) y el Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo de 1995). Esta Dirección General de Trabajo,

### RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 26 de febrero de 2009.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

GASIBER 2000 S.L.  
CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA

### **Artículo 1. *Ámbito de aplicación.***

Las disposiciones del presente Convenio Colectivo afectarán a todo el personal que preste sus servicios en la empresa GASIBER 2000, S.L., y que tenga su centro de trabajo en Mérida, con excepción del personal directivo.

### **Artículo 2. *Vigencia y duración.***

Las disposiciones de este Convenio Colectivo entrarán en vigor el día 1 de enero de 2009 y tendrán una duración de dos años, alcanzando únicamente al personal conductor y de talleres.

### **Artículo 3. *Prórroga y denuncia.***

La vigencia del presente Convenio se extiende inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2010 y será tácitamente prorrogada por años naturales, en tanto no sea formalmente denunciado



por cualquiera de las partes con un mes de antelación sobre su vencimiento inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Si las negociaciones del nuevo Convenio tuvieran lugar en el tiempo que excediera de la vigencia del presente, se entenderá éste prorrogado hasta finalizar las negociaciones.

#### ***Artículo 4. Vinculación a la totalidad.***

El conjunto de los derechos y obligaciones contenidos en este Convenio constituye un todo indivisible y por consiguiente si la Autoridad Laboral, no aprobase alguno de sus pactos, quedaría invalidado en su totalidad iniciándose nuevas deliberaciones.

#### ***Artículo 5. Exclusión de otros Convenios.***

El presente Convenio será la norma principal que regule las relaciones laborales en el seno de la empresa GASIBER 2000, S.L., excluyendo las partes la aplicación de otros Convenios, durante su vigencia.

Para lo no especificado en él se estará a lo dispuesto en el Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales en vigor.

#### ***Artículo 6. Compensación y absorción.***

Las condiciones económicas pactadas absorberán y compensarán, en cómputo anual, las que regían anteriormente y las que en el futuro pudieran establecerse por disposiciones legales que impliquen variaciones económicas en todos o en algunos de los conceptos retributivos, que solo tendrán eficacia práctica si globalmente considerados en cómputo anual, superasen los niveles económicos establecidos en este Convenio.

#### ***Artículo 7. Organización del trabajo.***

Es facultad de la Dirección de la Empresa la organización técnica y práctica del trabajo, en todos sus centros, conforme a los criterios y normas establecidas en el Ordenamiento Laboral.

#### ***Artículo 8. Obligaciones de los conductores.***

Sin perjuicio de las obligaciones generales del conductor de vehículos de mercancías peligrosas en el desempeño de su función laboral, se concretan como específicas de esa actividad las siguientes:

- a) Conducir cualquier vehículo de la empresa a tenor de las necesidades de ésta, siendo responsable del mismo y de la mercancía que transporta, realizando el recorrido por el itinerario fijado.
- b) Realizar todos los cometidos complementarios a la función de conducción (acoplar mangueras de carga y descarga, abrir y cerrar válvulas, controlar el llenado y vaciado de la cisterna, etc.) de acuerdo con la normativa específica de los clientes.



- c) Repostar personalmente el gasóleo del vehículo que le sea asignado en el surtidor que la empresa tiene en sus instalaciones.
- d) Realizar la purga de los depósitos de las cisternas antes de proceder a su descarga, siguiendo las instrucciones de la empresa, con el fin de evitar la contaminación de los productos en los tanques de los clientes. Se considerará falta muy grave el incumplimiento de esta obligación, por los perjuicios económicos y de imagen que supone para la empresa.
- e) Recoger, rellenar y devolver la documentación necesaria para realizar el servicio y facilitar un parte diario por escrito del trabajo efectuado, de las anomalías que detecte en el vehículo, cisterna y elementos accesorios.
- f) Periódicamente deberá revisar la presión de los neumáticos, verificar el nivel de agua del radiador, comprobar el nivel de aceite del cárter y si existe suficiente combustible para el servicio, comunicando al Delegado de Zona o encargado del taller cualquier pérdida que detecte de la cisterna, motor, caja de velocidades y diferencial. Se considerará falta grave o muy grave el incumplimiento de esta obligación, por los perjuicios económicos y de imagen que supone para la empresa.
- g) Comunicar de inmediato al Delegado de Zona cualquier accidente sufrido.
- h) Atender a los clientes con el debido respeto, evitando las discusiones con los mismos y comunicando cualquier incidencia a sus superiores.
- i) Dejar constancia por escrito en el albarán de entrega de cualquier anomalía o incidente sufrido durante el viaje, tales como derrames, quejas u observaciones del cliente, devoluciones de producto, etc.
- j) Cualquier otro trabajo similar a los anteriores.

**Artículo 9. Jornada de trabajo.**

La jornada de trabajo para todo el personal será de 40 horas de trabajo efectivo en cómputo semanal, de lunes a domingo.

**Artículo 10. Horarios de trabajo.**

Jornada partida:

De 8 a 12 horas y de 13,30 a 17,30 horas.

De 8 a 13 horas y de 14,30 a 17,30 horas.

De 9 a 13 horas y de 14,30 a 18,30 horas.

Jornada continuada:

Turno de mañana:

De 5 a 13 horas.

De 6 a 14 horas.

De 7 a 15 horas.



Turno de tarde:

De 13 a 21 horas.

De 14 a 22 horas.

De 15 a 23 horas.

Turno de noche:

De 21 a 5 horas.

De 22 a 6 horas.

De 23 a 7 horas.

Este horario de trabajo será para todo el personal, tanto de producción como de administración. Al ser una Empresa de servicios los horarios se tendrán que amoldar a las necesidades de los clientes.

En la jornada continuada existirá un periodo de descanso de 15 minutos de duración, que tendrá la consideración de tiempo de presencia y no de trabajo efectivo.

A todos los efectos se entenderá como trabajo efectivo:

1. La conducción de camiones.
2. El empleado en los procesos de carga y descarga del vehículo que exija la participación activa del conductor con manejo de elementos de conexión o dispositivos de llenado del vehículo (brazos de carga).
3. En situación de avería, siempre que la reparación la realice el propio conductor.

De la misma manera se definirán como tiempos de presencia:

1. Los llenados o vaciados del vehículo que sólo requieran vigilancia del proceso, pero no la utilización de equipos o dispositivos de llenado o vaciado, aunque en éste tiempo se efectúen gestiones administrativas relacionadas con el cargamento.
2. Las esperas anteriores a carga o descarga en origen o destino, que exijan vigilancia del vehículo.
3. Los de espera por reparación de averías o paradas reguladas por este pacto u otras reglamentaciones, en las que recaer sobre el conductor la vigilancia del vehículo.
4. Los dedicados a la inspección y puesta a punto del vehículo y su documentación al iniciar o finalizar la jornada.
5. Cualquier otra actividad a realizar por el conductor, que no esté incluida en la definición de trabajo efectivo.

### **Artículo 11. Vacaciones.**

Todo el personal disfrutará de un periodo de vacaciones anual de 30 días naturales, como máximo, o su parte proporcional a los días de permanencia de alta en la empresa, adaptando las fechas de disfrute de este derecho a las necesidades del Servicio Público que realizamos.



Las vacaciones se disfrutarán dentro del año en que se devenguen, preferentemente entre los meses de mayo a septiembre, salvo que la organización del trabajo exigiera una distribución distinta, si bien gozarán de preferencia para elegir su disfrute los trabajadores de mayor antigüedad.

Durante las vacaciones se devengará el salario base o su parte proporcional en función del tiempo de permanencia en la empresa del trabajador.

**Artículo 12. Salario Base.**

El Salario Base Mensual es el que figura en el Anexo I, para cada una de las categorías que se especifican en el mismo.

**Artículo 13. Complementos salariales.**

## a) De antigüedad.

El número de quinquenios será de cuatro como máximo, los aumentos periódicos por años de servicio comenzarán a devengarse a partir del mes siguiente al que se cumpla cada quinquenio. La cuantía por quinquenio será de 24,04 euros mensuales.

## b) De nocturnidad.

El personal que trabaje en jornada nocturna, percibirá un complemento de nocturnidad, por día trabajado, cuya cuantía será del 15% sobre el salario base. Quedan exceptuados de percibir el Plus de Nocturnidad aquellos trabajadores que por el carácter de los servicios fueron contratos para desempeñarlos con estos horarios y los que no trabajen como mínimo tres horas en esa jornada.

## c) Plus de Peligrosidad.

De acuerdo con el Anexo I.

## d) Pagas Extraordinarias.

El día 15 de los meses de marzo, julio y diciembre, se abonará al personal una Paga Extraordinaria a razón de 30 días de Salario Base más antigüedad.

## e) Primas de Producción.

Se establecen unas primas por viaje, kilómetros y cliente, de acuerdo con el Anexo I.

Se establecen unas franquicias por viaje, kilómetros y cliente a partir de las cuales se cobran las primas:

- Franquicia por viaje: 32 viajes. Esto quiere decir que si se trabaja durante el mes completo en los primeros 32 viajes no se cobrará la prima. Se establece una franquicia diaria con el fin de poder calcular la franquicia mensual para cuando haya bajas, por accidente o enfermedad, o vacaciones.

La franquicia diaria es de 1,56 viajes, y para establecer a partir de cuantos viajes debe cobrar el conductor, se multiplicará ese límite de viajes por los días laborables, sin incluir los sábados y festivos.



Cuando el conductor realice tres viajes y 390 kilómetros, en el mismo día, tendrá derecho a una compensación por gastos de 7,41 euros.

- Franquicia por kilómetros: 6.000 kilómetros. Esto quiere decir que si se trabaja durante el mes completo en los primeros 6.000 kilómetros no se cobrará la prima. Se establece una franquicia diaria con el fin de poder calcular la franquicia mensual para cuando haya bajas, por accidente o enfermedad, o vacaciones.

La franquicia diaria es de 293,4 kilómetros, y para establecer a partir de cuantos kilómetros debe cobrar el conductor, se multiplicará ese límite de kilómetros por los días laborables, sin incluir los sábados y festivos.

Los kilómetros liquidables serán los de las actas de distancias, las rutas las establecerá la dirección de la empresa. Cuando habiendo cumplido, el conductor, la ruta establecida por la empresa y del disco se deduzcan más kilómetros, se liquidará la mitad de esa diferencia siempre que no se constate que el tacógrafo esté mal calibrado.

Se computarán como realizados los 293,4 kilómetros en los días hábiles, exceptuando sábados y festivos, siempre que el conductor este a disposición de la empresa y no llegue a ellos en el día, computándose la diferencia entre los realizados y éstos.

- Franquicia por descarga: 66,87 descargas. Esto quiere decir que si se trabaja durante el mes completo en las primeras 66,87 descargas no se cobrará la prima. Se establece una franquicia diaria con el fin de poder calcular la franquicia mensual para cuando haya bajas, por accidente o enfermedad, o vacaciones.

La franquicia diaria es de 3,27 descargas, y para establecer a partir de cuantas descargas debe cobrar el conductor, se multiplicará ese límite de descargas por los días laborables, sin incluir los sábados y festivos.

Estas primas, se han calculado de forma que engloben tanto las dietas, horas extraordinarias y plus nocturnidad.

No procede la aplicación de más pluses, primas, gratificaciones, etc., que las que figuran recogidas en el presente Convenio Colectivo, por cuanto aquellos de los que no se hace mención, han sido incluidos en la determinación de los salarios y demás retribuciones.

#### **Artículo 14. Ropa de trabajo.**

La Empresa facilitará al personal conductor y de taller las siguientes prendas de trabajo:

- Cada año: Se suministrarán 2 pantalones, 2 camisas y una chaquetilla.
- Cada 2 años: Se darán un par de botas y un anorak.

El personal tendrá la obligación de vestir, durante las horas de trabajo, con la ropa que le entregue la empresa como uniforme, que llevará en las debidas condiciones de limpieza, con objeto de presentar una buena imagen ante los clientes.

#### **Artículo 15. Seguro de vida.**

Para el Personal que se rija por este convenio, la Empresa se compromete a contratar a su cargo, una Póliza de Seguros contra accidentes que garantice, a cada trabajador, una indemnización de 55.906 euros en el caso de muerte, invalidez permanente absoluta o total.

**Artículo 16. Incapacidad temporal.**

En el caso de baja por incapacidad laboral por enfermedad o accidente, la empresa abonará un complemento hasta llegar a 841,42 euros mensuales, siempre y cuando las retribuciones mensuales del trabajador, en el mes de baja, no lleguen a dicha cantidad. Dicho complemento tendrá una duración máxima de tres meses.

**Artículo 17. Revisión salarial en el año 2008 y 2009.**

Año 2009: Se aplicará el IPC del año 2009 a las retribuciones salariales del año 2008, salvo en el concepto de antigüedad.

Año 2010: Se aplicará el IPC del año 2010 a las retribuciones salariales del año 2009, salvo en el concepto de antigüedad.

**Artículo 18. Suspensión del carnet de conducir.**

En el supuesto de que un conductor sufra la retirada de su permiso de conducir, bien sea por sentencia firme o resolución de la Autoridad competente para ello, por un periodo máximo de 3 meses, la Empresa le asignará el puesto de trabajo que estime más necesario dentro de la actividad que desarrolla, percibiendo el interesado la correspondiente retribución a su nuevo puesto de trabajo. Al término de la suspensión será reintegrado a su antigua categoría y puesto de trabajo. Este beneficio se concede única y exclusivamente cuando el hecho acaecido se produzca conduciendo o prestando servicio con vehículo de la Empresa, salvo en caso de reincidencia. No tendrá este beneficio si la retirada es por embriaguez. No pueden coincidir dos o más conductores los mismos meses de suspensión.

**Artículo 19. Comisión Paritaria.**

Para la interpretación y aplicación de este pacto se prevé establecer una Comisión Paritaria cuya composición será la siguiente:

Representación de la Empresa:

— D. Gorka Echebarría Algarra.

Representación del Personal

— D. Jesús Sánchez Mejías.

**Artículo 20. Pagas extra.**

No se descontarán de las pagas extra los días de baja por enfermedad o accidente.

Mérida, a 3 de diciembre de 2008.

Firma en representación de la Empresa, Fdo.: Gorka Echebarría Algarra (DNI 30.598.226-S).

Firma del Delegado de Personal, Fdo.: Jesús Sánchez Mejías (DNI 9.190.237-N).

**A N E X O I****SALARIOS Y PRIMAS PARA EL AÑO 2008****SALARIO BASE:**

— Conductor Mecánico-mensual: 802,27 euros.

**PLUS TRANSPORTE:**

— Conductor Mecánico-día trabajado: 4,89 euros.

**PLUS DE PELIGROSIDAD:**

— Conductor Mecánico-día trabajado: 7,01 euros.

**VALOR DEL QUINQUENIO POR ANTIGÜEDAD:** 24,04 euros.

**PRIMA POR VIAJE ADICIONAL:** 18,69 euros.

**PRIMA POR KILÓMETRO ADICIONAL:** 0,139 euros.

**PRIMA POR DOMINGO O FESTIVO:** 61,2 euros.

**PRIMA POR DESCARGA ADICIONAL:**

— Para los conductores que realicen descargas por gravedad: 3,38 euros.

— Para los conductores que realicen asiduamente descargas por contador: 3,84 euros.

**PARALIZACIONES EN EL CARGADERO** (a partir de 2 horas de carga): 9,82 euros por hora. Los trabajadores deberán comunicar dichas paralizaciones cuando se produzcan.

**PARALIZACIÓN EN VIAJES DE EMULSIÓN** (a partir de 2 horas): 9,82 euros por hora. Los trabajadores deberán comunicar dichas paralizaciones cuando se produzcan.

**PRIMA DE COMPENSACIÓN DE GASTOS PARA LOS TRES EJES:** Durante los meses de octubre a junio, siempre que haga el conductor 8.500 kilómetros o su parte proporcional, de estar de baja o de vacaciones, tendrá que utilizar dicho vehículo en el 70 por ciento de los viajes del mes para poder cobrar la prima: 60 euros.

(\*) A las retribuciones del año 2008 ya se le adelantó una subida del 2 por ciento, de ser más elevado el IPC de dicho año se subirá la diferencia.

• • •



*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 43/2009 de 9 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida. (2009060729)*

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 407/2007, promovido por la representación procesal de la empresa Editex Ingenieros, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Director General de Trabajo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 1.502,54 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 9 de febrero de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 43/09, de 9 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Editex Ingenieros, S.L., contra Resolución del Director General de Trabajo de la Junta de Extremadura, de fecha 18 de septiembre de 2007, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución del Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo de 3 de mayo de 2007, recaída en el expediente administrativo n.º 06/0155/07, debo anular la resolución recurrida por ser contraria a derecho, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 5 de marzo de 2009.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

• • •



*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 53/2009 de 16 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida. (2009060730)*

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 503/08, promovido por la representación procesal de la empresa Isolux Ingeniería, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 4.500 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 16 de febrero de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 53/09, de 16 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Isolux Ingeniería, S.A., contra la resolución del Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura de 20 de diciembre de 2007, referenciada en el antecedente primero, reduciendo la sanción a dos mil cuarenta y seis euros, y desestimando el resto de las pretensiones; y ello sin expresa condena de costas procesales”.

Mérida, a 5 de marzo de 2009.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2009060753)*

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 26 de marzo de 2009 se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar el mismo con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

### **R E S U E L V E :**

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día 27 de marzo de 2009.

Mérida, a 12 de marzo de 2009.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

**ANEXO**

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NIV	NIV	C. ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC						
31	600	MATRÓN/A	ZORITA		22				N	B		ESCALA TÉCNI.SANI MATRÓN/A		P.A.R
									C					

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución declarando desierta la contratación del servicio de "Elaboración y mantenimiento del directorio de empresas de Extremadura". Expte.: SV-002/30/09. (2009060768)*

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de fecha 3 de marzo de 2009, se declara desierto el concurso para la contratación del servicio para la "elaboración y mantenimiento del Directorio de Empresas de Extremadura". Expte.: SV-002/30/09, cuyo Anuncio de licitación fue publicado en el DOE n.º 17, de 27 de enero de 2009, posteriormente modificado por Anuncio en el DOE n.º 22, de 3 de febrero de 2009.

Mérida, a 13 de marzo de 2009. El Secretario General (P.D. R. de 24/07/2007, DOE n.º 88, de 31/07/2007), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2009 sobre industria de prefabricados de hormigón. Situación: parcela 22 del polígono 8. Promotor: Metalúrgica Flojosma, S.L., en Eljas. (2009080869)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Industria de prefabricados de hormigón. Situación: parcela 22 del polígono 8. Promotor: Metalúrgica Flojosma, S.L., en Eljas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de febrero de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.



## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.* (2009081046)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 26 de febrero de 2009 El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### A N E X O

<b>EXPEDIENTE</b>	CP09/6	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	PLIEGO DE CARGOS
<b>ASUNTO:</b>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<b>DENUNCIADO</b>	JOSE ANTONIO DÍAZ MIRANDA	<b>DNI:</b>	8.855.666
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	C/ COSO, 33		
<b>LOCALIDAD</b>	10600-PLASENCIA	CACERES	
<b>HECHOS:</b>	Pescar sin la licencia correspondiente		
<b>CALIFICACIÓN:</b>	MENOS GRAVE	<b>ARTÍCULO:</b>	63-B
<b>SANCIÓN:</b>	150,26 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo		6 meses
<b>ÓRGANO QUE INCOA:</b>	Director General del Medio Natural		
<b>INSTRUCTOR/A:</b>	María José Casares Mateos	<b>SECRETARIA:</b>	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN:</b>	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.</i>		

---

<b>EXPEDIENTE</b>	CP08/35	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
<b>ASUNTO:</b>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<b>DENUNCIADO</b>	CARLOS BARBERAN CHICA	<b>DNI:</b>	51.995.342
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	GAVIA SECA, 19- BAJO		
<b>LOCALIDAD</b>	MADRID	(MADRID)	
<b>HECHOS:</b>	Pescar sin la licencia correspondiente		
<b>CALIFICACIÓN:</b>	MENOS GRAVE	<b>ARTÍCULO:</b>	63-B 1
<b>SANCIÓN:</b>	150,26 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo		6 meses
<b>ÓRGANO QUE INCOA:</b>	Director General del Medio Natural		
<b>INSTRUCTOR/A:</b>	Jesús Bermejo Muriel	<b>SECRETARIA:</b>	María José Casares Mateos
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN:</b>	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.</i>		

---



**EXPEDIENTE** CP08/38 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MIGUEL ANGEL AMADO CORDERO **DNI:** 76.043.793  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** RESID. SAN FRANCISCO, S/N BLQ-1 -1ªH  
**LOCALIDAD** CACERES (CACERES)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/40 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** JOSE FERNANDEZ BARBERO **DNI:** 7.406.064  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CONSTITUCION, 5B 3ªA  
**LOCALIDAD** SAN FERNANDO (CADIZ)  
**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca estando en posesión del preceptivo permiso. pero sin poder aportarlo en el momento de ser requerido  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 2  
**SANCIÓN:** 7 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/62 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** HERMINIO SOSA GOMEZ **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** REYES CATÓLICOS, 15 BJ.4  
**LOCALIDAD** PARLA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/67 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MIGUEL ANGEL AMADO CORDERO **DNI:** 76.043.793  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** RESID. SAN FRANCISCO, 1- BLQ 1-H  
**LOCALIDAD** CACERES (CACERES)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2  
**SANCIÓN:** 301 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CP08/75 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** IONITA NICOLAIE **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA SOMOSIERRA, Nº 4-BL.1 C  
**LOCALIDAD** AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/78 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** CRISTIAN STEFAN **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** VALENCIA, 53-3ºD  
**LOCALIDAD** GETAFE (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/86 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MARCIN PASZKO **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA BIARITZ, 3-B  
**LOCALIDAD** MOSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.



**EXPEDIENTE** CP08/88 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** POPESCU CORNEL **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** JUAN DE AUSTRIA, 6-1ª  
**LOCALIDAD** ALCALA DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/89 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ION STRIMBU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** RIO CIGÜELA, 3- BLQ BAJO- A  
**LOCALIDAD** AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/102 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** CONSTANTIN CRISTINEL CIRCIUMARU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PASEO DE SAN ILLAN, 59- BAJO  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/129 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MARIAN NELU NEGRILA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SAN PANTALEON, 5-1ª-A  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CP08/130 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** CHENESCU MARIUS PETRICA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CONDE DE CEDILLO, 9-2ª  
**LOCALIDAD** CEDILLO DEL CONDADO (TOLEDO)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar con más de tres cañas  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-a-5  
**SANCIÓN:** 210 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/132 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** STRACNA NICUSUR **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** TRAVESIA DEL CURTIDOR, 3  
**LOCALIDAD** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/146 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** DIMOV STALISNAV **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CAMPAMENTO DE VALDELATOS, S/N  
**LOCALIDAD** COLMENAR VIEJO (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/153 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** LIVIN FLORIN FOLTEA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** BRUJULA, 2- ESC. IZQ 2B  
**LOCALIDAD** TORREJON DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CP08/154 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** CATALIN IONUT AGU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** BRUJULA, 2 PORTAL BAJO B  
**LOCALIDAD** TORREJON DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/167 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** RADACINA DAN SORIN **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SANTA MARIA LA BLANCA, 5 -3ºG  
**LOCALIDAD** ALCORCON (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/189 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** GHEORGHE CATALIN GODEA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. VICENTE ALEXANDRE, 2º  
**LOCALIDAD** SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/193 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MIRIAN FERARU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA DE LAS PALMERAS, 13  
**LOCALIDAD** TORREJON DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca  
( La denunciada estaba pescando con más de tres cañas)  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5  
**SANCIÓN:** 50 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo ----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CP08/198 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MARIUS MARIAN DUMITRU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ EDUARDO PASCUAL Y CUELAR, 6- 7 ALZADA  
**LOCALIDAD** ALCALA DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/214 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MIHAITA IONUT MANDA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** VIRGEN DE LORETO, 24-6ªA  
**LOCALIDAD** TORREJON DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/238 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** GHEORGHITA CHIRIAC **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** MARQUES DE CORBERA, 62  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP07/244 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** FELISA JIMENEZ BELMONTE **DNI:** 7.007.266  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GERMAN SELLERS DE PAZ, BLQ 8- BAJO- D  
**LOCALIDAD** 10195 CACERES (CACERES)  
**HECHOS:** Solicitar licencia de pesca estando suspendido o inhabilitado para obtenerla por sentencia judicial o Resolución administrativa firme  
estar inhabilitada desde el 20/05/2007 hasta el 20/05/2008 por la resolución del expediente de pesca CP06/177, por pescar en zona vedada pescar en coto de pesca y con más cañas de las permitidas.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 19  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CP08/275 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** DANIEL NICOLAE PETRE GIONEA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** EL GRECO, 1 P.3 PUERTA D  
**LOCALIDAD** MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/277 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** GEORGIAN CRACIUN **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SOLANA, Nº 2 - 2ºB  
**LOCALIDAD** TORREJON DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar con más cañas de las permitidas por la Ley de Pesca.  
( El denunciado estaba pescando con 6 cañas)  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-5  
**SANCIÓN:** 210 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/291 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ION ILIE **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** RIO ALMONTE, 1 PORTAL 8 C  
**LOCALIDAD** ALCALA DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/304 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** GHEORGE TAUT **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CARRERO JUAN RAMON, 35-3ºC  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CP08/305 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** GHEORGHE DROZD **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GENERAL RICARDOS, 66, 4ºA  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/306 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** PAUL MIHAI TIMOCE **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CARRERO JUAN RAMON, 33-4ªA  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/307 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** STEFAN TAUT **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GENERAL RICARDOS, 66-P-4A  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/360 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** JOSE ANTONIO NUÑEZ COLAZO **DNI:** 8.843.507  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** MIMBREROS, 26  
**LOCALIDAD** BADAJOZ (BADAJOZ)  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CP08/377 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ADRIAN IONUT MATAU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA FUENSANTA, 10 PO-3-A  
**LOCALIDAD** 28934-MOSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos

**SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/378 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** AVRAM BOGDAN COSMIN **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA FUENSANTA, 10 PO-3-A  
**LOCALIDAD** 28934-MOSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos

**SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/379 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MARINEL COJOCARU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PORTUGAL, 20- PO-7B  
**LOCALIDAD** 28942-FUENLABRADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos

**SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*





**ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz.** (2009081047)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 6 de marzo de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### A N E X O

Expediente: BP06/235 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: ESTEFAN KOLODIY DNI: . . . 0  
Último domicilio conocido: C/ COSTA RICA, 7, 3º A  
Localidad: 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.**

Expediente: BP06/253 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: FRANCISCO JAVIER GARCIA MORALES DNI: 53.393.799  
Último domicilio conocido: C/ HERREN LARGA, 2, 3º I  
Localidad: 28250 TORRELODONES MADRID  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR SIN LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.**



Expediente: BP07/145 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: LIONEL VLADOU DNI: 3.440.472  
Último domicilio conocido: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5  
Localidad: FRESNO DE TOROTE MADRID  
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)  
PESCAR EN HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO SIN AUTORIZACIÓN  
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11  
Sanción: 90,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

Expediente: BP07/199 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: OPERITA DUMITRASCU DNI: 5.462.320  
Último domicilio conocido: C/ COLMENILLA, 1  
Localidad: HUELVA  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.**

Expediente: BP07/249 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: LORENZO DE BATTISTI DNI: 9.302.653  
Último domicilio conocido: C/ VIA LITTERI, 136  
Localidad: CATAÑA ITILIA  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR EN COTO DE PESCA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Y PERMISO DE COTO  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 y 2  
Sanción: 400,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*



Expediente: BP07/311 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: RICARDO PEÑUELA PEREZ DNI: 6.274.269  
Último domicilio conocido: C/ ALFONSO XIII, 69  
Localidad: ALCAZAR DE SAN JUAN CIUDAD REAL  
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados  
PESCAR EMPLEANDO COMO CEBO PEZ VIVO DE LA ESPECIE PERCASOL, ESTANDO PROHIBIDO  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.**

Expediente: BP08/25 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: JUAN ANTONIO CORDERO PEREZ DNI: 34.038.017  
Último domicilio conocido: C/ VIRGEN DE LA VICTORIA, 6 BAJO B  
Localidad: SEVILLA  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.**

Expediente: BP08/65 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: ALIN-FLORIN SERBAN DNI: 345.727  
Último domicilio conocido: C/ BUENAVIDA, 11  
Localidad: ACEUCHAL BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*



Expediente: BP08/73 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: CHELU VIOREL DNI: . . . 0  
Último domicilio conocido: C/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 28, 2  
Localidad: RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

---

Expediente: BP08/87 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: VASILE TUGULAN DNI: .397.892  
Último domicilio conocido: C/ ENCRUCIJADA, 2  
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

---

Expediente: BP08/151 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: NARCISO URBANO CORRALES DNI: 4.151.875  
Último domicilio conocido: C/ SANTA CRISTETA.10 BQUE 1-PTA.IZDA.  
Localidad: TALAVERA DE LA REINA TOLEDO  
Hechos: Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)  
PESCAR EN HORAS EN QUE ESTÁ PROHIBIDO HACERLO, SIN AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.  
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11  
Sanción: 90,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

---



Expediente: BP08/155 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: CIUCULESCU ADRIAN DNI: 6.991.695  
Último domicilio conocido: C/ CALVARIO, 18  
Localidad: VILAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ  
Hechos: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca  
PESCAR SIMULTANEAMENTE CON MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS, NO CAPTURANDO PIEZA  
ALGUNA(LO HACIA CON 4 Y LO MAXIMO SON E CAÑAS)  
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 5, EN RELACIÓN CON 41-1º  
Sanción: 90,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.**

Expediente: BP08/193 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: CORNEL SIRBU DNI: .254.011  
Último domicilio conocido: C/ CALVARIO, 18  
Localidad: VILAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.**

Expediente: BP08/211 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: DAVID MARTIN MOYANO DNI: 44.775.943  
Último domicilio conocido: C/ SANTA ANA, 37-2º PUERTA IZDA.  
Localidad: BADAJOZ BADAJOZ  
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)  
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON  
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.  
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11  
Sanción: 30,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*



Expediente: BP08/259 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: RAMON VILLALOBOS CRESPO DNI: 8.772.891  
Último domicilio conocido: C/ COLON, 7  
Localidad: BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden:

*Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

Expediente: BP08/283 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: SERGIO CORBACHO GONZALEZ DNI: 80.089.292  
Último domicilio conocido: C/ DOLORES JIMENEZ BAZA, 34  
Localidad: VALDEBOTOA BADAJOZ  
Hechos: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.  
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 1  
Sanción: 10,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden:

*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.**

Expediente: BP08/359 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: MARIUS VALERIO NICOARA DNI: 11.225.059  
Último domicilio conocido: C/ CAMARERA, 8 blq. 192, Esc. Bj- pta.3  
Localidad: MADRID  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR EN HORAS PROHIBIDAS SIN AUTORIZACIÓN DEL ORGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA Y CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 y a-11  
Sanción: 300,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden:

*El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 480145. (2009081039)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 480145.

Destinatario: Jaime Llorens Coello.

Último domicilio conocido: General Moscardó, 18. 28020 Madrid.

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 600162. (2009081041)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.



Expediente: 600162.

Destinatario: Jesús Muñoz Villanueva.

Último domicilio conocido: San Marcos. 10600 Plasencia (Cáceres).

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución recaída en la solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 060136. (2009081044)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la resolución de fecha 19 de enero de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 060136.

Destinatario: Juan José Villalón González-Camino.

Último domicilio conocido: C/ Julia Urdiaín Zubezu, 6. 06006 Badajoz.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la Resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

**A N E X O I**

“SE RESUELVE:

Declarar desistido de la solicitud de declaración de datos en el Registro de Explotaciones presentada por D. Juan Villalón González-Camino, y ello sin perjuicio de que pueda volver a presentar una nueva solicitud.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 19 de enero de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

• • •

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 320045. (2009081042)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 320045.

Destinatario: Pedro Muñoz Cillán.

Último domicilio conocido: C/ General Franco, 22. 10261 El Puerto de Santa Cruz (Cáceres)

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y



Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 480093. (2009081043)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 480093.

Destinatario: Juan Domingo Hoyas Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Real, 112. 10261 El Puerto de Santa Cruz (Cáceres).

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •



*ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", en el término municipal de Zalamea de la Serena. (2009081052)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", en el término municipal de Zalamea de la Serena, en todo su recorrido, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su Anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 6 de marzo de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

• • •

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa. Abrevadero de la Fuente del Guapero", en los términos municipales de Valencia de las Torres y Maguilla. (2009081053)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa. Abrevadero de la Fuente del Guapero", en los términos municipales de Valencia de las Torres y Maguilla, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en los Ayuntamientos de Valencia de las Torres y Maguilla, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su Anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 6 de marzo de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

• • •



*ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", en el término municipal de Quintana de la Serena. (2009081054)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", en el término municipal de Quintana de la Serena, en todo su recorrido, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su Anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 6 de marzo de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

• • •

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", en el término municipal de Valle de la Serena. (2009081055)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", en el término municipal de Valle de la Serena, en todo su recorrido, a excepción del tramo divisorio con Zalamea de la Serena, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Valle de la Serena, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su Anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 6 de marzo de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

• • •



*ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", en los términos municipales de Higuera de Llerena y Maguilla. (2009081056)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", en los términos municipales de Higuera de Llerena y Maguilla, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en los Ayuntamientos de Higuera de Llerena y Maguilla, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su Anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 6 de marzo de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

• • •

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", en el término municipal Higuera de la Serena. (2009081057)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", en el término municipal de Higuera de la Serena en todo su recorrido, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Higuera de la Serena, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su Anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 6 de marzo de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

• • •



*ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", en los términos municipales de Valle de la Serena y Zalamea de la Serena. (2009081058)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", en los términos municipales de Valle de la Serena y Zalamea de la Serena, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en los Ayuntamientos de Valle de la Serena y Zalamea de la Serena, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su Anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 6 de marzo de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

• • •

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2009 sobre exposición pública del comienzo de las operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Casar", en el término municipal de Cáceres. (2009081051)*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Casar", tramo: Desde el límite de Casar de Cáceres al alto de la Sierrilla, en el término municipal de Cáceres, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior decreto (DOE n.º 142, de 13 de diciembre), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 21 de abril de 2009, en la zona conocida como alto de la Sierrilla (Cáceres).

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 9 de marzo de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

**A N E X O**

REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR	
Polígono	Parcela	Apellidos y Nombre	Dirección
14	17	FUNDACION FERNANDO VALHONDO CALAFF	CL GENERAL MOLA 12 Es:0 Pl:1 Pt:0. CACERES 10003-CACERES
14	18	FUNDACION FERNANDO VALHONDO CALAFF	CL GENERAL MOLA 12 Es:0 Pl:1 Pt:0. CACERES 10003-CACERES
14	34	PEREZ BERMEJO CONCEPCION	CL ALFONSO FERNANDEZ CLAUSEL 2. MADRID 28035-MADRID
14	35	GARCIA SANCHEZ CARLOS ANTONIO	CL GIL CORDERO 11. CACERES 10001-CACERES
14	36	GARCIA SANCHEZ CARLOS ANTONIO	CL GIL CORDERO 11. CACERES 10001-CACERES
18	12	PENIS SANTOS FRANCISCO	CL JUAN XXIII 9 Es:6 Pl:2 Pt:A. CACERES 10005-CACERES
18	13	GONZALEZ IZQUIERDO MANUELA	PZ SOCORRO 3. CACERES 10003-CACERES
18	14	GONZALEZ IZQUIERDO MANUELA	PZ SOCORRO 3. CACERES 10003-CACERES
18	15	PEREZ VERGEL JOSEFINA	CL ANTONIO HURTADO 15 Pl:2 Pt:A. CACERES 10002-CACERES
18	16	FUNDACION FERNANDO VALHONDO CALAFF	CL GENERAL MOLA 12 Es:0 Pl:1 Pt:0. CACERES 10003-CACERES
18	17	NARVAEZ DIAZ JOSE JUAN	APARTADO DE CORREO 275. CACERES 10080-CACERES
18	18	NARVAEZ DIAZ JOSE JUAN	APARTADO DE CORREO 275. CACERES 10080-CACERES
18	25	NARVAEZ DIAZ JOSE JUAN	APARTADO DE CORREO 275. CACERES 10080-CACERES
18	26	HEREDEROS DE PEREZ CASARES JUANA	CL JOSE ANTONIO 2 Pl:BJ. CASAR DE CACERES 10190-CACERES
18	27	HEREDEROS DE PEREZ CASARES JUANA	CL JOSE ANTONIO 2 Pl:BJ. CASAR DE CACERES 10190-CACERES
18	28	GARCIA SANCHEZ JOSE LUIS	AV VIRGEN DE LA MONTANA 19 Es:0 Pl:5 Pt:G. CACERES 10005-CACERES
18	34	HEREDEROS DE PEREZ CASARES JUANA	CL JOSE ANTONIO 2 Pl:BJ. CASAR DE CACERES 10190-CACERES
18	35	HEREDEROS DE PEREZ CASARES JUANA	CL JOSE ANTONIO 2 Pl:BJ. CASAR DE CACERES 10190-CACERES
18	36	RODRIGUEZ CARRASCO M LOURDES	PZ MAYOR 28. CACERES 10003-CACERES
18	45	FUNDACION FERNANDO VALHONDO CALAFF	CL GENERAL MOLA 12 Es:0 Pl:1 Pt:0. CACERES 10003-CACERES
18	47	HEREDEROS DE PEREZ MOGOLLON JUAN	CL GARCIA PLATA DE OSMÁ 5. CACERES 10001-CACERES
18	48	PEREZ MOGOLLON ANTONIO	CL GARCIA PLATA DE OSMÁ 5. CACERES 10001-CACERES
18	49	PEREZ AMORES GERARDO	CL CASTILLO DE ALBUQUERQUE 31. BADAJOZ 06006-BADAJOZ
18	49	PEREZ AMORES ISABEL	CL GIL CORDERO 12 Pl:2 Pt:A. CACERES 10001-CACERES
18	49	PEREZ AMORES SANTOS	CL GIL CORDERO 12 Pl:2 Pt:B. CACERES 10001-CACERES
18	50	AYUNTAMIENTO DE CACERES	PZ GENERAL MOLA. CACERES 10003-CACERES
18	51	MARIN CARBAJO MARIANO	CL AMBERES 19 Pl:3 Pt:A. CACERES 10005-CACERES
18	53	BLAZQUEZ MORENO ANGELA	AV DE PARIS 25 Pl:4 Pt:B. CACERES 10001-CACERES
18	53	BLAZQUEZ MORENO LUIS	CL GIL CORDERO 13 Pl:6 Pt:A. CACERES 10001-CACERES
18	53	BLAZQUEZ MORENO MARIANO	CL GIL CORDERO 13 Pl:6 Pt:A. CACERES 10001-CACERES



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*EDICTO de 2 de marzo de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I102009000012077. (2009ED0211)*

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avenida Miguel Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura (Polígono Industrial de las Capellanías, Travesía A, 15, 10005 Cáceres).

Número del Acta: I102009000012077. Sujeto responsable: Unión de Ganaderos de las Torres Sdad. Coop. Domicilio: C/ Centenal, 10170 Montánchez (Cáceres). Importe de la sanción: 2.046 €.

Cáceres, a 2 de marzo de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GONZALO GONZÁLEZ TEJEDOR.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial por accidente escolar.*

*Expte.: 0642-08-50. (2009081048)*

Intentada la notificación de la resolución por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial por accidente escolar a la persona que a continuación se relaciona, y no



habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio:

Asunto: Notificación de la Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Dirección General Política Educativa, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial por accidente escolar.

Destinataria: Ana María Encinas Hernández.

Número de expediente: 0642-08-50.

Motivo: Falta del nexo causal entre la actuación administrativa y el daño causado.

Contra la Resolución que se notifica, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. O bien, podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida. Todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la Resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, núm. 18, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro de la misma en el plazo de diez días contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 6 de marzo de 2009. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios para el "Diseño y producción de la campaña "Promoción de Extremadura como destino turístico"". Expte.: RI094PT12003. (2009060751)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).



c) Número de expediente: RI094PT12003.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Diseño y producción de campaña: Promoción de Extremadura como destino turístico.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: España.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Treinta días desde la firma del contrato.

## 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Presupuesto de licitación, excluido el IVA: Doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos euros (275.862,00 €).
- b) Tipo e importe IVA (16%): Cuarenta y cuatro mil ciento treinta y ocho euros (44.138,00 €).
- c) Presupuesto total: Trescientos veinte mil euros (320.000,00 €).

## 5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: No se requiere.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C n.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sección de Régimen Interior.
- a) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- b) Localidad y código postal: Mérida 06800 Badajoz.
- c) Teléfono: 924 007009.
- d) Telefax: 924 007035.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del día 4 de mayo de 2009.
- f) También podrá obtener la información en el portal web:  
<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): Grupo: T; Subgrupo: 1; Categoría: C; según el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP.



- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede al exigirse clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del día 4 de mayo de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Fecha y hora: 18 de mayo de 2009, a las 9,00 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirección General de Turismo. Calle Santa Eulalia, n.º 30. 06800 Mérida.

Teléfono: 924 008329.

Correo electrónico: trinidad.diestro@juntaextremadura.net

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

11/03/2009.

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

Mérida, a 11 de marzo de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Realización de diversos trabajos y actividades en el marco del IV Plan de Juventud".*

*Expte.: 0931121CA034. (2009060771)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0931121CA034.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Realización de diversos trabajos y actividades en el marco del IV Plan de Juventud.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 504.600,00 euros (IVA incluido).

Anualidades:

2009: 197.200,00 €.

2010: 307.400,00 €.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA incluido).

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 003818.
- e) Telefax: 924 003862.



- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.ª Entidad: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Si el plazo de subsanación finalizase coincidiendo con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9,30 horas.
- f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>



10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 6 de marzo de 2009. El Secretario General (P. R. de 30.07.07, DOE n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2009 por el que se hace pública la convocaria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa, y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del Centro de Salud Suerte de Saavedra en Badajoz". Expte.: CSE/99/1109011435/09/PA. (2009081099)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/99/1109011435/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa, y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del Centro de Salud Suerte de Saavedra en Badajoz.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Según se determina en el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe excluido IVA: 112.068,97 euros.

Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido: 16%: 17.931,03 euros.

Importe total: 130.000,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 382604.
- e) Telefax: 924 382730.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se determina en el apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el trigésimo (30) día natural, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el DOE. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas n.º 2.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha y hora: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Obra cofinanciada con Fondos FEDER FD005 en un 80%, Prioridad 6. Infraestructuras Sociales y Categoría de gasto 76. Infraestructuras en Materia de Salud.

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

**13.- PORTAL INFORMÁTICO:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 16 de marzo 2009. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de equipos informáticos".*

*Expte.: SH-001/2009. (2009060718)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Organización.
- c) Número de expediente: SH-001/2009.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Suministro homologado.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipos informáticos para el Servicio Extremeño Público de Empleo.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad, según lo expuesto en el art. 157 del T.R.L.C.A.P., Homologado del Estado.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: Doscientos trece mil doscientos cincuenta y tres euros con quince céntimos (213.253,15 €).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 23 de febrero de 2009.
- b) Contratistas e importes de adjudicación:  
Informática El Corte Inglés, S.A.: 213.253,15 €.

Mérida, a 5 de marzo de 2009. El Director Gerente, RAFAEL PACHECO RUBIO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación de "Infraestructura para la Central de Proceso de Datos". Expte.: SH-005/2009. (2009060717)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Organización.
- c) Número de expediente: SH-005/2009.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Suministro homologado.
- b) Descripción del objeto: Infraestructura Central Proceso de Datos SEXPE.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad, según lo expuesto en el art. 157 del T.R.L.C.A.P., Homologado del Estado.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: Ciento cincuenta y nueve mil cincuenta euros con cuarenta y cinco céntimos (159.050,45 €).



5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de febrero de 2009.
- b) Contratistas e importes de adjudicación:  
Hewlett-Packard Española, S.L.: 159.050,45 €.

Mérida, a 5 de marzo de 2009. El Director Gerente, RAFAEL PACHECO RUBIO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación de "Equipamiento tecnológico para la Central de Proceso de Datos". Expte.: SH-010/2009. (2009060716)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Organización.
- c) Número de expediente: SH-010/2009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro homologado.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento Tecnológico Central Proceso de Datos SEXPE.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad, según lo expuesto en el art. 157 del T.R.L.C.A.P., Homologado del Estado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Ciento treinta mil ochocientos treinta y un euros con ochenta y tres céntimos (130.831,83 €).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de febrero de 2009.
- b) Contratistas e importes de adjudicación:  
Hewlett-Packard Española, S.L.: 130.831,83 €.

Mérida, a 5 de marzo de 2009. El Director Gerente, RAFAEL PACHECO RUBIO.



## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

*EDICTO de 10 de marzo de 2009 sobre acuerdo de modificación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Talayuela y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la gestión y recaudación de los tributos municipales. (2009ED0221)*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2009, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar la modificación del Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Talayuela y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales, ampliando dicho Convenio con el siguiente tributo:

- Talayuela: Periodo voluntario y ejecutivo: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales; Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; Tasa por la ocupación de la vía pública con andamios, materiales, etc.; Tasa por la concesión de licencia de apertura de actividades; Multas y sanciones; Contribuciones especiales; Cuotas de urbanización. Así como la recaudación en periodo ejecutivo: Tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos; Precio Público por el suministro de agua; Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 10 de marzo de 2009. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

*EDICTO de 10 de marzo de 2009 sobre acuerdo de modificación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Zarza de Granadilla y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la gestión y recaudación de los tributos municipales. (2009ED0222)*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2009, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar la modificación del Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Zarza de Granadilla y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales, ampliando dicho Convenio con el siguiente tributo:

- Zarza de Granadilla: Periodo voluntario y ejecutivo: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, Tasa por el servicio domiciliario de agua potable, Tasa por el servicio de Alcantarillado, Tasa por recogida de Basura.



Asimismo encomienda la Gestión censal: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por el servicio domiciliario de agua potable, Tasa por el servicio de Alcantarillado, Tasa por recogida de Basura.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 10 de marzo de 2009. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

## **AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO**

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2009 sobre Estudio de Detalle.* (2009080771)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2009, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle redactado por los Servicios Técnicos de la Oficina de gestión urbanística, vivienda, arquitectura y territorio de la Mancomunidad Río Bodión, a la que pertenece el Ayuntamiento de Burguillos del Cerro y examinada la documentación que la acompaña en relación con la aprobación de Estudio de Detalle consistente en la modificación y reajuste de las alineaciones de varias manzanas y viales en el entorno del Cementerio, en Área delimitada por la vía de FFCC, C/ Jesús Nazareno, C/ Extremadura y límite del S.U. en Burguillos del Cerro (Badajoz).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este Anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Burguillos del Cerro, a 19 de febrero de 2009. El Alcalde, JOSÉ CALVO CORDÓN.



## **AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2009 sobre aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Ejecución n.º 1-A de las Normas Subsidiarias. (2009081095)*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2008, aprobó el Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Ejecución núm. 1-A de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y la adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico "Unidad de Ejecución 1-A de Malpartida de Cáceres", quien con la publicación del presente Anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 135.8 y 137.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Malpartida de Cáceres, a 17 de febrero de 2009. El Alcalde, VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA**

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2009 sobre aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 24 del Plan General Municipal. (2009081097)*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2009, aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 24 del Plan General Municipal, expte.: 12/07-U, que comprende Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización, Propuesta de Convenio Urbanístico y Proposición Jurídico-Económica; con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico "UA-24 Hermanos Barambones AIU", quien con la publicación del presente Anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del Programa de Ejecución, antes citado, en el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, bajo el n.º 11/09.

Navalmoral de la Mata, a 16 de marzo de 2009. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.



## **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL JERTE**

*EDICTO de 27 de febrero de 2009 sobre modificación del artículo 6 de los Estatutos. (2009ED0224)*

Aprobado definitivamente, por acuerdo del Pleno de fecha 26.2.09, la modificación del artículo 6 de los estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte, el mismo queda redactado como sigue:

### **Artículo 6. De lo fines.**

1. La actividad de la Mancomunidad se dirigirá principalmente a la consecución de los siguientes fines:
  - a) Conservar y proteger el patrimonio histórico, arquitectónico, cultural y paisajístico de la comarca del Valle del Jerte.
  - b) Gestionar la mejora de las vías y demás medios de comunicación.
  - c) Promocionar la creación de centros de enseñanza y formación que cubran las necesidades de la población de la comarca.
  - d) Promover y favorecer la instalación de industrias transformadoras de los productos agropecuarios y de la cualquier otro tipo, así como la mejora de los sistemas de comercialización.
  - e) Promover la construcción de centros sanitarios, residencia de ancianos, centros de educación especial y otros establecimientos análogos.
  - f) Impulsar las construcciones deportivas y culturales, así como estimular las actividades de deporte y ocio.
  - g) Fomentar y favorecer la actividad turística en el ámbito comarcal.
  - h) Promover la creación de industrias hoteleras y de servicios, así como fomentar la adecuación de vivienda para alquilar con fines turísticos.
  - i) El establecimientos de Servicios Comunes de: Lucha contra incendios, Oficinas Técnicas, Asesoría Jurídica, control de vertidos, asistencia sanitaria, servicio de recaudación, Policías Locales, Servicios Sociales de Base, y cuantos sirvan para mejorar la calidad de vida de los municipios que integran la Mancomunidad.
  - j) Impulsar actividades socio-culturales y de desarrollo comunitario.
  - k) Mediar para la solución de conflictos intermunicipales.
  - l) Gestionar e Impulsar Programas de Desarrollo que redunden en beneficio de la comarca y en el bienestar de sus habitantes.
  - m) La gestión mancomunada de los intereses generales municipales de su territorio así como el fomento del desarrollo local del mismo.



2. Para la realización de dichos fines, la Mancomunidad tendrá plena competencia y los acuerdos y resoluciones que adopten sus órganos de gobierno obligarán tanto a los municipios mancomunados como las personas físicas y jurídicas a quienes puedan afectar.
3. La prestación efectiva de los fines enumerados en el número uno de este artículo, supone la subrogación por parte de la Mancomunidad, en la titularidad del servicio, correspondiéndole, por tanto, la gestión integral del mismo, así como todo lo referente a la imposición y ordenación de la tasa que pudiera cobrarse por su prestación.
4. En los casos en que la prestación de los servicios así lo requiera, la Junta de la Mancomunidad aprobará el correspondiente Reglamento en que se recoja su normativa específica.
5. La actuación para el desarrollo de estos fines se podrá llevar a efecto conforme a cualquiera de las formas previstas en el ordenamiento jurídico vigente y en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Cabezuela del Valle, a 27 de febrero de 2009. El Presidente, FÉLIX DÍAZ RAMOS.

## ***PARTICULARES***

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2009 sobre extravío del título de Técnico en Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural de D. **Alexánder Montero Baños**. (2009081102)*

Se hace público el extravío del título de Técnico en Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural de D. **Alexánder Montero Baños**.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Plasencia, a 17 de marzo de 2009. El Interesado, **ALEXÁNDER MONTERO BAÑOS**.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)